



DIARIO DE SESIONES
DEL
PARLAMENTO DE NAVARRA

IX Legislatura

Pamplona, 3 de noviembre de 2015

NÚM. 5

TRANSCRIPCIÓN LITERAL

**COMISIÓN DE PRESIDENCIA, FUNCIÓN PÚBLICA, INTERIOR Y
JUSTICIA**

PRESIDENCIA DEL ILMO. SR. D. UNAI HUALDE IGLESIAS

SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 3 DE NOVIEMBRE DE 2015

ORDEN DEL DÍA

- Comparecencia, a petición propia, del Fiscal Superior para presentar la Memoria de la Fiscalía de la Comunidad Foral de Navarra correspondiente al año 2014.
- Debate y votación de la moción por la que se insta al Gobierno de España a derogar los preceptos de la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, relativos a la imposición de tasas en el ámbito judicial, presentada por el GP Partido Socialista de Navarra.

(Comienza la sesión a las 9 horas y 33 minutos).

Comparecencia, a petición propia, del Fiscal Superior para presentar la Memoria de la Fiscalía de la Comunidad Foral de Navarra correspondiente al año 2014.

SR. PRESIDENTE (Sr. Hualde Iglesias): Egun on guztioi, Legebiltzarkideok. Buenos días a todos y a todas, señorías. Se abre la sesión. Damos comienzo a esta sesión de la Comisión de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia con dos puntos en el orden del día.

En primer lugar, iniciamos la sesión con el primer punto, con la comparecencia, a petición propia, del fiscal superior para presentar la Memoria de la Fiscalía de la Comunidad Foral de Navarra correspondiente al año 2014.

Como saben todas sus señorías, el artículo 59.2 de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra establece la posibilidad de que el señor fiscal superior de la Comunidad Foral de Navarra, como representante del Ministerio Fiscal en Navarra, presente ante este Parlamento la memoria anual de la Fiscalía y, en atención a este precepto y teniendo en cuenta la propia petición del fiscal superior registrada en esta Cámara el pasado 5 de octubre, contamos hoy con su presencia aquí, en esta Comisión, para detallar el contenido de la memoria.

Antes de darle la palabra, le agradeceré en nombre de toda la Comisión al fiscal superior, señor don José Antonio Sánchez, su presencia y, para el desarrollo de la exposición y por un tiempo aproximado máximo de treinta minutos, tiene usted la palabra. Mila esker.

SR. FISCAL SUPERIOR DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA (Sr. Sánchez Sánchez-Villares): Muchas gracias. Buenos días y muchas gracias señor Presidente, señorías. Es para mí un honor, indudablemente, el hecho de estar aquí presente en esta Comisión de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia un año más para dar cuenta de la memoria de la Fiscalía de la Comunidad Foral de Navarra del año 2014, cumpliendo como ya bien se ha dicho en tres de los preceptos con los que establece el artículo 59.2 de la ley de mejoramiento.

Voy a empezar señalando que, si estamos aquí dando cuenta del año 2014 cuando estamos a finales de 2015, no es por desidia o falta de interés de la Fiscalía General sino, como saben, por un imperativo legal, porque la Ley Orgánica del Poder Judicial establece que no se puede realizar este tipo de comparecencia hasta que no se produce la apertura de Tribunales ante el Tribunal Supremo, y esto es a menudo a mediados de septiembre. Y, por lo tanto, a partir ese momento es cuando se ponen en marcha todo este tipo de actuaciones. Bastaría simplemente con que se modificara ese artículo –como sería lo lógico, entiendo yo– para poder presentar los datos y demás en los seis primeros meses, cuando menos, del año siguiente y no esperar prácticamente al final de este año.

Antes de empezar a desgranar alguno de los datos que se recogen en la memoria, en esta – espero sea breve– intervención, quiero señalar que, a pesar de todas las reformas legislativas que ha habido, especialmente en esta última etapa de Parlamento nacional, lo cierto es que con relación a la estructura del Ministerio Fiscal, a pesar de que sí se han aumentado algunas funciones como consecuencia de esas reformas legislativas, no se ha producido ningún aumento.

Por lo tanto, seguimos siendo veintiún fiscales como éramos desde el año 2010, cuando se produjo el último aumento de plazas, concretamente de una y, a partir de ese momento, seguimos siendo veintiuno. Territorialmente, diecisiete están en la sede de Pamplona y cuatro en la sección territorial de Tudela-Tafalla, con sede en Tudela, que despachan los cinco juzgados de Tudela y los dos de Tafalla.

Por lo tanto, y como se recoge en la memoria, desgraciadamente seguimos teniendo el dudoso honor de ser la Fiscalía que menos fiscales tiene de toda España por número de habitantes. Es decir, cuando la media nacional está en 4,87 fiscales por 100.000 habitantes, la de Navarra está en 3,30 por 100.000 habitantes, es decir, la que menos tiene de todas las provincias en general en cuanto a la media por número de habitantes. Afortunadamente, sí que es una plantilla estable, lo que facilita bastante el funcionamiento, es decir, hay pocas modificaciones en cuanto a la composición del mismo.

En relación con la oficina, ocurre otro tanto: tampoco se ha modificado desde 2010, si bien sí ha sido necesario el aumento de una persona como refuerzo, de tal forma que seguimos siendo una plantilla de veinte funcionarios más uno de refuerzo, que llevamos ya prácticamente dos años recibiendo ese refuerzo semestralmente, es decir, cada seis meses se va renovando. Con lo cual, seríamos también veintiuno: los mismos fiscales que funcionarios, efectivamente, a la par. En concreto, además, de esos funcionarios, dieciocho están en la sede de Pamplona y tres en la sede de Tudela. En Tafalla no hay ninguno; es el fiscal el que hace las labores burocráticas más esenciales y, si no, se deriva a Tudela y en la oficina de Tudela es donde se realizan esos trámites.

Bien, en relación con la memoria, sí que me gustaría resaltar –ya con respecto a los datos, a la hora de entenderla adecuadamente– que fundamentalmente está orientada o pensada respecto a la actividad que va a desarrollar el Ministerio Fiscal entre los órganos jurisdiccionales, es decir, la actividad procedimental.

Por eso, a veces, estos datos no son plenamente coincidentes con otro tipo de estadísticas y se nos pregunta: «bueno, pero es que la Policía dice unas cosas de no sé cuántos delitos y denuncias, y la Fiscalía recoge otras». La memoria está orientada y basada fundamentalmente en la actividad del Ministerio Fiscal ante los órganos jurisdiccionales en los procedimientos en los que interviene; ya saben que no interviene en todos los procedimientos, incluso no en todos los delitos –hay delitos privados, etcétera–, de ahí que tampoco haya una coincidencia exacta a lo mejor entre ciertas estadísticas policiales o incluso de los propios órganos jurisdiccionales del Tribunal Superior en relación con esta actividad.

Para que se hagan una idea más o menos, desde el punto de vista cuantitativo, del número de procedimientos que entran en la Fiscalía, que se manejan de alguna forma en la Fiscalía, me van a permitir dar simplemente unos datos porque, lógicamente, ya los tienen ustedes a través de la memoria que se entregó en su momento. Señalaré que, dentro del ámbito de lo penal –me voy a ceñir fundamentalmente al ámbito de la jurisdicción penal que, si bien ya saben que no es la única en la que interviene el Ministerio Fiscal, sí es la más importante por razón de los medios que se despliegan y de la intensidad de esa actividad–, en el año 2014 se tramitaron o entraron de alguna forma en Fiscalía, se registraron 69.568 procedimientos.

Esta cifra, que puede parecer muy abultada –evidentemente lo es–, como saben, fundamentalmente lo es por razón de la cantidad de diligencias previas como consecuencia de denuncias con las que, muchas veces, lo que se hace es simplemente registrarlas y automáticamente se archivan con el visto correspondiente del Ministerio Fiscal. Es decir, que lo importante de esa cantidad total –que sí que genera volumen porque lógicamente hay que registrarlas, darles el trámite correspondiente, verlas, darles el visto, etcétera–, lo importante son las diligencias que luego se transforman en procedimientos que van a seguir adelante.

En ese sentido, el año pasado, de esas diligencias, fueron 4.781 las que se transformaron en distintos procedimientos, bien sean procedimientos abreviados, diligencias urgentes, juicios de faltas, etcétera. Es una cifra que es muy similar, incluso un poco más baja que la de los años anteriores. Es decir, como he dicho, fueron 4.781 mientras que, en el año 2013, fueron 5.081 las transformadas, las que siguieron adelante de alguna forma en algún tipo de procedimiento o, en el año 2012, 5.063. Es decir, nos estamos moviendo, a pesar de esa pequeña disminución, en una situación de notable estabilidad en cuanto a los procedimientos que se están tramitando ante los órganos jurisdiccionales en los que interviene el Ministerio Fiscal.

De hecho, esta cantidad tan enorme de diligencias va a desaparecer. Como saben, se ha aprobado recientemente y se ha aplicado la reforma del enjuiciamiento criminal, que entrará en vigor el día 7 de diciembre, por la que ya la Policía no va remitir los atestados con denuncias cuando no haya autor conocido; solamente se remitirán cuando ya se descubra el autor y, en definitiva, puedan seguir adelante. Con lo cual, yo creo que estas cantidades de 69.000 diligencias pueden quedar reducidas prácticamente a unas 10.000 porque únicamente van a ser delitos contra la libertad sexual, delitos contra la vida y la integridad física y de corrupción. Salvo aquellos que específicamente se puedan pedir por parte de jueces o fiscales, los demás no se van a remitir hasta que no haya autor conocido y la gran mayoría de esas terminan archivadas como consecuencia de esa falta de autor conocido.

Evidentemente, creo que esto es una reforma positiva en la medida en la que ahorra ese tipo de actividad procedimental que no conducía prácticamente a nada. De esta forma, se suprime la necesidad de realizar esa incoación para archivar automáticamente ya a la espera simplemente de que luego la Policía descubra o no al autor y, de descubrirlo, se reabra y siga adelante. Se queda, en definitiva, en esa actuación policial.

Algún otro dato también de interés por nuestra parte en relación con la actividad específica del Ministerio Fiscal es, por ejemplo, el relativo a los escritos de acusación que se realizan por parte del Ministerio Fiscal. El año pasado fueron en 2.958 escritos de acusación, mientras que en 2013 fueron 3.061. Es decir, 103 escritos de acusación menos. Vemos, por lo tanto, que se sigue en esa misma línea de una cierta disminución en relación con esa actividad procedimental tanto en los procedimientos transformados como en los escritos de acusación formulados por parte del fiscal. De esos escritos, donde más se ha producido esa cierta disminución es curiosamente en las diligencias urgentes. El año pasado se realizaron 1.311, mientras que en el anterior fueron 1.424.

Esto sí que es un dato, a nuestro juicio, preocupante porque yo por lo menos y, en general, la Fiscalía somos muy partidarios de fomentar el procedimiento de diligencias urgentes en la

medida en que supone la existencia de un procedimiento que, prácticamente en una semana, o a más tardar en quince días, tenemos el asunto enjuiciado.

En cuanto a que, lógicamente, una de las críticas mayores –y con razón– a la justicia es especialmente la tardanza, la demora en la resolución de los conflictos, creo que tener un procedimiento a través del cual –con las peculiaridades que tiene– se consigue que a lo más tardar en quince días esté enjuiciado el asunto, hay que fomentarlo, e incluso que abarque más delitos de los que hoy en día abarca, con las correspondientes reformas legislativas. También sería necesario fomentar la actividad que pueda desarrollar la Policía inicialmente para recabar en ese primer momento todos los datos necesarios para poder enjuiciarlos dentro de la propia guardia o, si no, dentro de los quince días siguientes, a través del Juzgado de lo Penal.

De todas formas, hay que considerar que hoy en día ya el 45 por ciento de los procedimientos se enjuician a través de este procedimiento de diligencias urgentes. Con lo cual, a prácticamente la mitad de los procedimientos conseguimos darles una solución en ese plazo de quince días. Es decir, que son muchos. Afortunadamente, aquí, en el plazo de quince días, cuando no hay conformidad en el Juzgado de Guardia, se manda al Juzgado de lo Penal y ahí se suele respetar, a diferencia de otros muchos sitios donde se dice «en quince días» y pasan dos años y no se ha enjuiciado. Aquí, afortunadamente, sí se enjuicia en ese plazo.

Otras cuestiones también de interés serían las relativas a las conformidades y mediación. Por centrarnos en algunos aspectos concretos, en relación con las conformidades, destaca especialmente el alto nivel de conformidades que se están consiguiendo. Creo que es positivo; por parte de la Fiscalía se fomenta. En general, también a través de los acuerdos que se firmaron en su momento entre la Fiscalía General y el Consejo General de la Abogacía para establecer unos sistemas a través de los cuales se pudiera favorecer esa mediación. Creo que están funcionando adecuadamente –todo es mejorable– pero, en este caso, están funcionando en el sentido de que, dentro de la Fiscalía hay un servicio de mediación, hay dos fiscales en concreto para poder recibir y atender a todos los abogados, con la cita correspondiente, para poder resolver todos los temas relativos a esa mediación antes incluso de que se llegue a señalar el juicio y evitar, en definitiva, el señalamiento con el perjuicio que supone tener que citar a todos los perjudicados, etcétera, cuando se puede llegar a esa conformidad con carácter previo.

Señalaré por ejemplo que, en el caso de las diligencias urgentes, es el 80 por ciento de los procedimientos el que se consigue sin mediación pero, de entre los que llegan al Juzgado de lo Penal, son prácticamente la mitad, entre 50 y el 60 por ciento, los que se están consiguiendo a través de conformidades directamente.

Al lado de esas conformidades está también la mediación. Indudablemente, por parte de la Fiscalía hay igualmente un interés en fomentarla en la medida de lo posible. Sabemos que la mediación, así como en otros ámbitos jurisdiccionales, tiene un papel mucho mayor, de más calado, en el ámbito penal no tiene ese reconocimiento desde el punto de vista legal, en la medida en que sí que sería necesario por ejemplo establecer un principio de oportunidad –reglado, si se quiere, pero principio de oportunidad– para que, en aquellos casos en los que

haya realmente una mediación que haya sido satisfactoria, pueda incluso no ejercitarse acusación contra esa persona con base en ese arreglo que se ha producido.

Obviamente, esto es muy problemático; todos somos conscientes de que es el Estado el que tiene el *ius puniendi* y que tendría que renunciar el Estado –a través, en este caso, del Ministerio Fiscal, en representación de la sociedad– pero sería la única vía quizá de fomentar más adecuadamente la mediación, de darle mayor empaque y no como ahora, que simplemente se le puede dar el reconocimiento de atenuante de reparación del daño, atenuante cualificada que, por parte de la Fiscalía, está apareciendo normalmente cuando se llega a esta situación de mediación con la finalidad de favorecer la misma en cuanto a que –no vamos a hablar ahora mismo de los beneficios de la mediación– lógicamente supone un gran beneficio, especialmente para la víctima y pensando en la víctima y en que la satisfacción que puede recibir la víctima es mucho mayor a través de la mediación y no simplemente del hecho de la imposición de una pena a la persona que ha resultado culpable.

Desde el punto de vista cualitativo, en relación con alguno de estos delitos, señalaré que por ejemplo, dentro de las calificaciones que se realizan de los escritos de recusación, la gran mayoría siguen siendo delitos contra la seguridad vial. Concretamente, el año pasado fueron 1.154 delitos de esta naturaleza. Esto no quiere decir que sean los que más se cometen, pero sí los que más dan lugar a estos escritos y a estos juicios debido precisamente a que son sorprendidos *in fraganti*, la facilidad de la prueba, etcétera, etcétera. De ahí que sean los que más se califiquen que, repito, no es lo mismo que sean los que más se cometan.

Después, en esa relación de delitos más calificados, después de los de la seguridad vial –curiosamente dentro de estos han disminuido los delitos contra la conducción bajo la influencia de bebidas alcohólicas, que fueron 961 el año anterior y 813 este año–, están los delitos contra el patrimonio, delitos de violencia de género, maltrato no habitual, contra la integridad física y delitos contra el orden público, incluyendo aquí estos de atentados, delitos de resistencia, desobediencia, etcétera. En relación con los delitos, no me voy a parar en este momento en estos breves minutos. Aquí más o menos específica un poco la evolución de cada uno de ellos: delitos contra la integridad física, etcétera, pero no voy hacer mención.

Sí quiero referirme ahora particularmente a otras jurisdicciones –para no centrarme única y exclusivamente en la jurisdicción penal–, a la jurisdicción de menores, al ámbito de menores, y posteriormente a otra.

Con carácter previo, para terminar un poco el penal y en cuanto a que sí entiendo que la Administración foral aquí puede tener un papel importante, sí que me gustaría resaltar la necesidad que existe de algún órgano que, de alguna forma, venga a gestionar el cumplimiento de las medidas de seguridad.

De todos es sabido que hasta 2011, las medidas de seguridad, tanto privativas como no privativas de libertad, eran ejecutadas en su momento por Instituciones Penitenciarias, a través fundamentalmente de una unidad específica que tenían: el Servicio de Gestión de Penas y Medidas Alternativas.

A partir de un decreto de 2011, se quita de un plumazo a Instituciones Penitenciarias y se las endosa al resto de las administraciones. Lógicamente, en este caso, como la gran mayoría de estas medidas son de internamiento –es decir, se trata de supuestos en los que se está reconociendo en la persona por ejemplo una eximente completa por razón de un trastorno mental–, no se le pone pena pero sí una medida de seguridad que tiene que cumplir internada en un centro.

Antes era, repito, Instituciones Penitenciarias –salvo que se acordase la medida de internamiento en centro penitenciario, que son casos excepcionales– quien se encargaba, a través esa unidad del Servicio de Gestión de Penas y Medidas Alternativas, de ejecutarlo de alguna forma, de controlarlo, de buscar la plaza correspondiente y demás. Ahora, cada juzgado tiene que hacer su guerra particular fundamentalmente con el Servicio de Salud Mental y buscarse la plaza correspondiente, si puede ser en Padre Menni, si puede ser en la Unidad Hospitalaria de Psiquiatría, donde tienen que ejecutarlo.

Entonces, sí que se podría buscar ese órgano que, de alguna forma, gestione la búsqueda de plazas y que actúe de intermediario entre los juzgados –y que no cada juzgado actúe por su cuenta y riesgo– y la Administración, fundamentalmente el Departamento de Salud, para poder ejecutar adecuadamente esas medidas.

No estamos hablando de muchas, evidentemente son pocas las sentencias en las que se establecen este tipo de medidas de seguridad, pero sí que son casos especialmente problemáticos en cuanto a que, precisamente por razón de la enfermedad mental, son personas que a lo mejor son muy proclives a volver a cometer hechos delictivos, que producen importante alarma social con su actividad y, por lo tanto, si bien desde el punto de vista cuantitativo no son muchos, cualitativamente sí es importante y sería adecuado, tanto para el Departamento de Salud como también para los propios juzgados, tener ese órgano que, de alguna forma, aglutine o busque la forma más adecuada de ejecutar esas medidas.

Cerrando ya el tema del ámbito penal y refiriéndome al de menores, señalaré que, como saben, dentro del ámbito de la jurisdicción de menores, el Ministerio Fiscal desarrolla un papel importante en cuanto a que instruye los expedientes porque normalmente sigue la actuación en relación con los mismos. No ha habido una modificación sustancial en cuanto a la evolución de la criminalidad; siguen manteniéndose prácticamente los mismos tipos delictivos.

Pero sí se señala y se recoge en la memoria –y quiero hacer aquí mención de ello– el hecho de que sí se ha producido un cierto incremento en relación con delitos y faltas cometidos a través las redes sociales, que es algo que está preocupando fundamentalmente en la Fiscalía de Menores porque se trata de hechos que, además de utilizar estos medios de redes sociales para cometer injurias o amenazas o vejaciones –que tampoco tendría especial trascendencia desde el punto de vista de la criminalidad–, se ha incrementado el número de denuncias por el hecho de la remisión de fotos de menores desnudos o con actitudes de contenido sexual, provocativas, etcétera.

Fundamentalmente se señala por parte de los fiscales de menores el hecho de que la mayor parte de estos menores no tienen una conciencia adecuada de la vulneración del derecho a la intimidad que están realizando en ese momento. Es decir, para ellos es esencial: reciben la

foto, la transmiten a sus grupos amigos y esos grupos de amigos a sus grupos de amigos, etcétera, etcétera, pero falta una buena educación en este sentido respecto a lo que es el derecho la intimidad, el daño que pueden producir a las víctimas e incluso las consecuencias que puede tener para ellos.

En ese sentido, se pone especial énfasis en la necesidad de tener que educar, de concienciar de alguna forma a los menores en todo este tema relativo al acceso a internet y a las redes sociales en cuanto a que hoy en día son medios para cometer delitos y que precisamente se incide sobre un grupo social como son los menores que, por razón de su edad, a veces no están adecuadamente formados y preparados para poder utilizarlas adecuadamente. De ahí, la necesidad que se está viendo cada día de una mayor educación en este sentido para la utilización correcta de estos medios.

También en relación con los menores, otra cuestión que me gustaría señalar –que creo que está en vías de solución actualmente por parte de la entidad encargada de ejecutar estas medidas de bienestar social, el departamento correspondiente de Bienestar Social del Gobierno de Navarra– es el hecho de que no se haya podido ejecutar hasta el momento la medida de convivencia con grupo educativo, que es una de las medidas que aparecen en el elenco de la Ley de Responsabilidad Penal del Menor y que aquí no se ha podido ejecutar porque no existía: no existía la infraestructura adecuada, no existían pisos o lugares donde poder desarrollar o ejecutar esta medida.

Cada día se va viendo la mayor necesidad de esta medida fundamentalmente por otro tema que también es preocupante en el ámbito de los menores, como son las agresiones de los propios menores a sus padres, esa actividad delictiva que cometen los menores –o bien con agresiones verbales o desgraciadamente también con agresiones físicas– por la que hay que sacar al menor del entorno familiar pero no es lo más adecuado meterlo en lo que llamamos habitualmente y para entendernos «establecimiento de reforma», o «centro de reforma» donde probablemente no va a aprender nada bueno.

Es mejor llevarlo a un centro de esta naturaleza, de convivencia, de grupo educativo, con unos educadores, más aislado, donde se mantenga una convivencia más familiar, para que, en definitiva, aprenda una serie de valores o una modificación de conducta que, de otra forma, difícilmente iba a tener. Creo que se está en ello y que se va a poder llevar a cabo. Espero que sea así porque poder cumplir con esta medida es una de las demandas más reiteradas por parte de la Fiscalía de Menores y, sobre todo, hoy en día, debido a la problemática que se está dando en este ámbito.

Por último –no sé si me estoy pasando–, simplemente para terminar y por dar otra pincelada distinta saliéndome un poco de este orden jurisdiccional, en el ámbito civil particularmente, quería referirme a la actividad que desarrolla el Ministerio Fiscal con respecto a la modificación de la capacidad de las personas; lo que tradicionalmente veníamos llamando incapacidades, la incapacitación de personas por razón de enfermedad y de no poder gobernarse por sí mismas. Quiero señalar que el año pasado el Ministerio Fiscal interpuso 369 demandas mientras que, por parte de los particulares, se pusieron simplemente 45. Es decir que, hoy en día, casi todas las demandas que interponen todos los procedimientos parten o se inician a través de la actuación del Ministerio Fiscal.

Con esto, quiero llegar al punto de lo importante que sería –lo he hablado con la directora general recientemente y está en sintonía con ello y creo que así lo podemos conseguir– simplemente poder contar con alguna persona, tipo trabajadora social especializada con conocimientos suficientes en este ámbito jurídico para asesorar a las personas, tanto a las que acuden a la Fiscalía como a las que acuden al juzgado especializado para darle la información, ya no solo desde el punto de vista de un trabajador social, sino desde el punto de vista judicial, evitando así numerosísimas consultas que se están produciendo diariamente.

Imagínense, por ejemplo, de todos los centros geriátricos de Navarra, los trabajadores sociales, asistentes sociales, etcétera, que llaman a Fiscalía o al juzgado preguntando: «Oiga, tengo este problema», «tengo este caso». Queremos que haya alguna persona, algún centro de información, que pueda informar debidamente sobre todas estas cuestiones porque, además, ya no solamente por cuestión de una buena imagen o no, sino de dar un buen servicio al ciudadano. Bastante desgracia tiene la persona que tiene a su padre con alzhéimer, que tiene que incapacitarlo para poder vender el piso porque, si no, el notario no le deja vender el piso y tiene que nombrar un tutor, como para meterse en ese mundo judicial y que no haya nadie o que el funcionario –que está más atento a tramitar simplemente su procedimiento– no informe adecuadamente al ciudadano y este tenga que dejar de tramitarlo para estar haciendo esa información. Por eso sería importante poder contar con algún tipo de servicio tipo el que les digo para poder realizar esa labor de información al ciudadano que creo que sería muy positiva para él y también, desde nuestro punto de vista operativo, en la medida en que lógicamente los ciudadanos podrían dedicarse más a trabajar realmente la tramitación y no a esa labor información. Termino ya porque yo creo que ya he llegado a la media hora o veinte minutos.

Muchas gracias y me someto a lo que ustedes quieran plantear.

SR. PRESIDENTE (Sr. Hualde Iglesias): Eskerrik asko. Muchas gracias a usted, señor Sánchez. Abrimos a continuación turno para que los portavoces de los grupos y agrupaciones de Parlamentarios intervengan por un tiempo máximo de diez minutos, para realizar los comentarios o formular las preguntas y consideraciones que entiendan pertinentes. En primer lugar, tiene la palabra, por parte del grupo parlamentario de UPN, el señor Sayas. Nahi duzunean.

SR. SAYAS LÓPEZ: Gracias, Presidente. Buenos días, señorías. En primer lugar, quiero agradecer la presencia del señor fiscal y las explicaciones que nos ha ofrecido en esta sesión. Queremos compartir algunas de las cuestiones que se han expuesto aquí y algunas que también están en este informe y a las que me voy a referir brevemente.

En primer lugar, coincido con usted en la necesidad de reforzar a la Fiscalía de Navarra en cuanto a que tiene el índice menor de España y, por tanto, en la medida que las posibilidades económicas –que ya empiezan a ser otras– lo permitan, es una cuestión importante porque estamos hablando de cuestiones fundamentales. Por otro lado, también hay algunas cuestiones que usted ha puesto sobre la mesa y que sí que atañen al Gobierno de Navarra y a este Parlamento a la hora de poder establecer instrumentos.

En primer lugar, me parece muy importante el trabajo en la educación para la prevención de delito, tanto en el caso de lo que tiene que ver con las redes sociales como también otro tipo de delitos como puede ser la violencia de género, que también es muy importante actuar desde la prevención, como también es el caso del *bullying*; hemos visto casos en España especialmente dramáticos a lo largo de este tiempo y, en algunas cuestiones, está silenciado. Por tanto, convendrían una formación y unos protocolos de actuación en constante revisión. Por eso, yo creo que la labor que tiene que hacer el Gobierno de Navarra, impulsada también por este Parlamento, es fundamental en un campo como ese. Con lo cual, no puedo más que compartirlo.

Por otro lado, también nos comprometemos a ver cómo está el asunto y a trabajar para impulsar todo el tema de la cuestión que usted decía de los malos tratos de menores a sus padres y de cómo dar después una salida a esos menores. También, en lo que se refería a la cuestión de aquellas personas que, por una razón eximente, no están cumpliendo una pena privativa de libertad y hay que buscar una alternativa a eso y hay que coordinar esa cuestión.

Por otro lado también, refiriéndome ya al informe que hemos podido ver, hay algunas cuestiones que me llaman la atención y en las que creo que tenemos que trabajar. En primer lugar, en la coordinación de las policías. En la página 82, la Fiscalía se refiere a este asunto y, efectivamente, comparto con ustedes la reivindicación de que tiene que hacerse siempre pensando en la asistencia a la víctima y en la eficacia respecto a las víctimas y no a otros criterios que a veces han imperado y que no debe ser el caso. Estamos ahora mismo también en esta Comunidad en un debate importante sobre esto.

Es muy interesante conocer también la opinión de la Fiscalía en esta materia insistiéndonos en que, efectivamente, tengamos en cuenta que el criterio fundamental a la hora de prestar el servicio tiene que ser la atención a la víctima y nunca un criterio político.

También, en cuanto a la violencia de género, la ley que ya está aprobada –aquí no estaba pero ahora ya lo está–, parece que viene a recoger algunas cuestiones que ya estaban en el Código Penal. Parece que a veces hay también discrepancias a la hora de computar el número de delitos por violencia de género. Nosotros creemos y hemos defendido en este Parlamento que era fundamental poner orden en esta materia, que era fundamental estudiar qué medidas se estaban planeando, qué podíamos mejorar, cómo podíamos actuar en la prevención, que es clave.

Propusimos la creación de una ponencia para estudiar esto con calma, para que pudiesen venir expertos de diferentes ámbitos a ayudarnos en la elaboración para ver desde qué vías podíamos trabajar desde la Comunidad Foral, estuvieran o no trabajándose desde el punto de vista nacional, qué iniciativas legislativas podíamos tomar en este Parlamento o incluso instar a los parlamentos nacionales a trabajar en la materia. Creo que fue un error que esa ponencia fuese rechazada porque precisamente las ponencias parlamentarias tratan de permitir un debate sosegado, un debate fuera del ámbito más mediático y, por tanto, menos condicionado. Yo animo a que volvamos a retomar esa idea porque me parece que es clave y debería ser una prioridad de este Parlamento trabajar realmente bien en una cuestión tan sensible y tan importante como esta.

También se debe estudiar por qué se retiran denuncias y cómo podemos trabajar mejor en esa materia. Hemos visto, por ejemplo, que el índice de retirada de denuncias, cuando la propia mujer la pone, es mayor que cuando no la pone, etcétera. Hay que buscar mecanismos para que podamos ser más eficaces.

Por otro lado también, un buen dato que se recoge en esta memoria es que el Juzgado de lo Penal ha conseguido que la duración de los procedimientos se reduzca. Yo creo que eso siempre es importante porque estamos hablando de cuestiones sensibles y de cuestiones penales y, por tanto, eso es un buen dato.

Por lo demás, simplemente, quiero volver a agradecerle su explicación y quedo a su disposición para cualquier cuestión. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Hualde Iglesias): Mila esker, Sayas jauna. Por parte del Grupo Parlamentario Geroa Bai, tiene la palabra su portavoz, señor Leuza. Nahi duzunean.

SR. LEUZA GARCÍA: Eskerrik asko, Presidente jauna. Señoras y señores Parlamentarios, buenos días. Egun on guztioi. Primero, quiero saludar y dar la bienvenida al Fiscal Superior de esta Comunidad Foral y darle mis felicitaciones por la memoria que nos ha presentado.

Desde mi punto de vista, es una memoria detallada, profunda y es fiel reflejo de la realidad que, en estas cuestiones, nos ofrece la sociedad navarra. Al fin y al cabo, la Fiscalía es una observadora privilegiada de la situación delictiva que se da en nuestra Comunidad. También quiero agradecerle que haya hecho una exposición fácil de entender para los que, como es mi caso, no estamos habituados a desenvolvemos en el mundo judicial. También quiero decirle que comparto con usted su preocupación por que Navarra sea la que tiene el menor ratio de fiscales del Estado.

Es de destacar, y no positivamente, que durante el año 2014, con un total de 69.568 procedimientos nuevos, se ha producido un aumento en cuanto a este total pues, en el año 2013, fueron 64.417 procedimientos nuevos. A primera vista, se observa que sigue un paulatino aumento del número de procedimientos registrados pues, en el año 2012, fueron 54.523 los incoados.

Si analizamos los delitos por los que se ha incoado, nos encontramos con que ese aumento hay que buscarlo en los delitos de abusos sexuales contra menores de trece años pues estos, unidos a los que se tramitan en general con el resto de delitos contra la libertad sexual, son los que dan lugar en su mayor medida a su incoación, así como los relativos a homicidios en grado de tentativa.

Durante el año 2014, solo se ha producido una muerte dolosa frente a las dos que se produjeron en los años 2012 y 2013 y las cinco que ocurrieron en el año 2011. No podemos decir que una muerte sea un buen dato pero parece que, estadísticamente, no es un mal dato. Es de destacar, por lo tanto, que un año más, no se hayan producido muertes por violencia de género. Se entiende, por supuesto, que la muerte que hubo fue por otros motivos.

Sin embargo, durante el año 2014 se incoaron 287 diligencias previas por delitos de libertad sexual frente a las 195 que se incoaron en el año 2013. Por lo tanto, se ha producido un

aumento en cuanto a las incoadas del 47 por ciento. Pese a ese aumento del registro inicial, lo cierto es que luego se transformaron en procedimientos abreviados solamente 34 y, en sumarios, 29.

Dice la memoria que la mayor parte de esas diligencias obedecen a delitos de agresión sexual, en concreto, 78; 70 en el año 2013, calificados por el fiscal 8 delitos relativos a mayores de 13 años y 3 delitos de agresión sexual a menores de 13 años. Le siguen, en cuanto a número de procedimientos incoados, los relativos al delito de abusos sexuales a mayores, con 43 diligencias previas incoadas y 15 delitos calificados, mientras que en el caso de abusos a menores de 13 años, se incoaron 20 causas y se calificaron solo 7.

Me gustaría –si lo han detectado ustedes– que nos dijeran a qué se debe semejante reducción. He leído algo al respecto en la memoria sobre la retirada e incluso sobre el hecho de no poner la denuncia, pero sí me gustaría saber su opinión porque, de ser así, creo que es un tema muy preocupante que deberíamos afrontar de alguna manera. Y es algo que ya se detectó que ocurre, desde luego, en la anterior legislatura y no sé si ustedes han detectado si va a más o a menos lo de no poner denuncia o retirar las denuncias.

Respecto lo que decía el señor Sayas, yo creo que ahora una ponencia no es suficiente. Creo que hay que aplicar la ley que se aprobó, que UPN no la aplicó y por eso estamos un poco como estamos.

Respecto a los delitos contra la Hacienda Pública estatal o foral y contra la Seguridad Social, han manifestado un notable aumento en cuanto a las diligencias previas incoadas pues, de las cinco que se incoaron en el año 2013, se ha pasado a catorce en el año 2014. ¿Este dato es algo anecdótico o se debe a algo en concreto? No sé si tiene que ver con la crisis, con que hay menos crisis, no lo sé.

Sobre orden público, se ha producido en estos delitos de atentado y resistencia una disminución en las diligencias incoadas pues, de las 293 incoadas por delitos de atentados en 2013, se ha pasado a solo 228 en 2014. Lo mismo ocurre respecto al delito de resistencia, donde se ha producido una reducción del 15 por ciento de las diligencias incoadas. He metido aquí este dato porque muchos delitos de esta naturaleza están ligados a actuaciones policiales en horas o lugares de ocio, acometiendo a los agentes de policía, siendo estos mayoritariamente de la Policía Municipal al ser los que más intervienen en este tipo de actuaciones y lugares. No sé si han detectado que hay un aumento, no sé si tiene que ver con las noches de días de fiesta, los botellones, o si tienen localizados ya lugares. No sé muy bien si ustedes tienen más datos, pero es algo que a nosotros nos preocupa.

Luego, una cosa que viene en la memoria que también me ha llamado la atención es que, como asunto de especial trascendencia social dentro de este ámbito, tenemos que citar el número tal, de 2013, del Juzgado de Instrucción número 2 de Pamplona por desórdenes públicos, en concreto por motivo de la ikurriña de grandes dimensiones que un grupo de personas, desde los tejados de una parte y otra de los edificios existentes junto a la fachada del Ayuntamiento, desplegaron instantes antes de ser lanzado el cohete o chupinazo de las fiestas de San Fermín del 6 de julio de 2013.

Digo que me llama la atención. No quiero hablar del tema, no voy a juzgarlo ni de un lado ni de otro. Me ha llamado la atención porque es un hecho que se cometió en 2013, por lo tanto me imagino que vendría en la memoria de 2014 –porque el juicio fue en 2014– y que aparece en la memoria de 2015 y, además, al final también dice que está recurrida la sentencia, me imagino que con el Ayuntamiento. Me ha llamado la atención también la diferencia que hay: ustedes lo consideran de especial trascendencia, pero el fiscal pedía cinco meses de cárcel, frente a los cuatro años, cuarenta y ocho meses: diez veces más de lo que pedía el Ayuntamiento.

Ahora, por ejemplo, en la memoria de 2015, referente a 2014, sí que viene, por ejemplo, el crimen que hubo en Milagrosa que creo que se está juzgando ahora. No sé si también se computa como este año y en el año que viene. No lo sé, si usted me quiere aclarar eso porque ya le digo que me llama la atención que un hecho que ocurrió en 2013 y se juzgó en 2014 aparezca ahora en la memoria, no de hecho ocurrido, sino de hecho juzgado.

Por lo que respecta a los tipos delictivos, se han registrado 77 diligencias por delitos de daños frente a los 95 del año anterior, 83 por delitos de hurto frente a los 170 del año anterior, 69 delitos de robo con fuerza frente a los 60 del año anterior, 33 delitos de robo con violencia frente a los 30 del pasado año, 25 delitos contra la seguridad vial, mientras que el año anterior fueron 33, 8 delitos contra la salud pública frente a 2 en el año pasado, 26 delitos contra la libertad sexual frente a los 20 del año anterior, 118 delitos de lesiones frente a los 141 del pasado año, 62 delitos de violencia en el ámbito familiar frente a los 42 del año anterior, 10 delitos de violencia de género frente a los 13 del año pasado y 9 de acoso escolar frente a los 18 del año pasado.

Esto lo pongo porque, en cuanto a los menores implicados, las cifras son prácticamente las mismas que el año pasado y solo destacaré –por lo grave que me parece– que han sido 226 menores que todavía no habían cumplido los 14 años. Sobre este dato tampoco viene si está en aumento o si está parado. Sé que en otras memorias anteriores se hablaba mucho también de bandas semiorganizadas; no sé si se ha terminado o no se ha terminado con eso o si lo han detectado ustedes.

Quiero terminar preguntándole a usted si se ha detectado desde la Fiscalía una disminución del número de denuncias relacionadas con las tasas impuestas en el ámbito de la Administración de Justicia.

En definitiva –con esto termino–, quiero agradecerle y felicitarle por esta memoria tan rigurosa y animarles a que sigan en la misma línea de colaboración con este Parlamento. Eskerrik asko.

SR. PRESIDENTE (Sr. Hualde Iglesias): Eskerrik asko, Leuza jauna. Por EH Bildu, tiene la palabra su portavoz, el señor Araiz, por un tiempo máximo de diez minutos. Nahi duzunean.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Eskerrik asko, Lehendakari jauna. Buenos días y bienvenido al Fiscal Jefe del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, el señor Sánchez. Nuestra intervención va estar centrada en comentar algunos aspectos, agradecer el contenido de la memoria, estas 177 páginas que contiene esta memoria completamente detallada en la mayoría de sus aspectos y, como digo, vamos a hacer algunos comentarios sobre cuestiones que se plantean en la misma.

En primer lugar, nos llama la atención la situación –que yo creo que hace la Fiscalía como reflexión– en la página 25, en relación con el incremento de las diligencias previas que fundamentalmente se achaca, entre otras cuestiones, a la falta de asistencia letrada desde el primer momento. Entre las consecuencias que acarrea se plantea incluso la pérdida de la posibilidad de reducción de un tercio de la pena por esa falta de asistencia jurídica letrada desde el primer momento.

Teniendo en cuenta las disposiciones que establece la Ley de Enjuiciamiento Criminal en esta materia, la reflexión que se hace, la necesidad casi que se plantea, es que esa asistencia se llevara a efecto y se produjera desde el primer momento para evitar precisamente esas situaciones y para que la misma persona o el mismo letrado que se encarga inicialmente de esa asistencia en el momento en el que se produce la primera necesidad de la misma, sea la misma persona que termine con el procedimiento. Yo creo que este es un tema que habría que coordinarlo incluso, si fuera posible, con el Colegio de Abogados, pero yo creo que es llamativo que se pueda producir una situación de pérdida de derechos incluso en el sentido de reducción de la pena.

Luego, hay otro tema que ya se ha planteado por parte del portavoz de UPN y también por el de Geroa Bai que es en relación con la Ley Foral 22/2002 y las modificaciones que se hicieron en relación con la violencia sexista. Yo creo que no es el lugar en estos momentos para entrar al debate nuevamente sobre la necesidad o no de la ponencia. La Fiscalía seguramente podrá tener su opinión pero yo creo que es un tema estrictamente político en el que hay diferentes visiones sobre la materia, sobre la necesidad en estos momentos de implementar esa ley, de ponerla en marcha.

Lo que a nosotros sí nos gustaría... porque aquí se hacen reflexiones sobre lo que era el anteproyecto de ley en la fase de elaboración de la memoria o en la redacción de esta parte, todavía no había entrado en vigor la ley. Yo le pregunto si se ha notado, a raíz de la aprobación de esta nueva ley foral, algún incremento en el número de procedimientos o de diligencias abiertas teniendo en cuenta las consideraciones que también se hacen, desde modificaciones sobre lo que era el concepto y la consideración de agresión sexista, si se ha detectado por parte de la Fiscalía en ese sentido alguna incidencia sobre la misma.

Se ha citado también en la propia intervención del fiscal jefe, en materia de menores: nos preocupa la falta de pisos o centros adecuados para cumplir esa medida de convivencia con un grupo educativo. Nosotros creemos que es importante. Yo creo que las reflexiones que se han hecho por su parte habría que trasladarlas y somos conscientes de que la Administración foral está con ese tema porque yo creo que este tipo de medidas son a veces mucho más efectivas que el mero internamiento en los centros especializados porque a veces eso no está dirigido de forma individualizada a que estos menores puedan entrar en un proceso de reeducación. En ese sentido, nosotros sí que consideramos que habría que tomar buena nota y plantear también que, desde el Gobierno y desde la Administración foral, se pueda colaborar lo máximo posible en esta materia y en la posibilidad de establecer estos pisos o centros adecuados para ello.

Luego hay otro tema que nos ha llamado también la atención, que es en relación con el servicio médico que se produce en el centro penitenciario. Algunas consideraciones que se

hacen sobre la salud mental de la población presa se han convertido en uno de los principales problemas en esta materia. Incluso se nos habla aquí de listas de espera. Yo creo que la situación de implantación del programa de intervención en drogodependencias ha tenido sus aportaciones por parte de la Administración foral también, pero igual estamos en un punto de insuficiencia.

De hecho, esta existencia de listas de espera de estas personas que van unas al centro de día y otras que están siendo tratadas por los propios psiquiatras que acuden al centro penitenciario, etcétera, etcétera, creo que también son un reflejo y una incidencia directa en las competencias de la Administración foral y tendría que plantearse si hay que aumentar o hay que dar una mayor prestación de servicios por parte de nuestra Administración.

Luego, hay otro tema que es un poco curioso y que nos ha llamado la atención, en la página 101 del informe, en relación con unas denuncias que se hicieron creo que es un informe del sindicato Comisiones Obreras en relación con un informe que se entregó la Fiscalía titulado *Situación de las denuncias medioambientales de Navarra*, en el que se pone de manifiesto una especie de descoordinación o desproporción entre las denuncias que entraban en el Departamento de Medio Ambiente con materia medioambiental y con la posible comisión de delitos relacionados con el medio ambiente y el número de traslado que se hacía de esas denuncias por parte del departamento a los órganos judiciales y en concreto a la Fiscalía.

Se nos narran todos los vaivenes de este tema y lo único que nos gustaría saber –porque al final se plantea que se ha remitido una nueva documentación– es cuál ha sido realmente el final de todo este episodio en el que se requirió a la Consejería nueva información, se volvió a plantear información por parte de la Consejería –una especie de excusas por faltas de competencia del departamento, por denuncias inviables, por tramitación en un solo expediente– y queríamos saber si, a partir de esto o a raíz ya del análisis de toda la documentación, se produjo alguna incoacción de alguna diligencia más.

Se nos narra también un aumento de los delitos contra la Hacienda Pública, pero ya se ha preguntado por ello y, por lo tanto... Y luego hay otro tema, y con esto quiero terminar. Se plantea un importante aumento de las denuncias presentadas por la propia Administración. Así como en materia medioambiental da la sensación de que aquí hubo un desfase, sí que en general, en materia de Hacienda, la propia Cámara de Comptos puso en conocimiento de la Fiscalía algunos hechos y lo que es la Inspección de Trabajo. Es una reflexión de que la propia Administración también toma más conciencia porque se produce en su memoria este importante aumento de las denuncias presentadas por la Administración. Nada más y muchas gracias por su intervención.

SR. PRESIDENTE (Sr. Hualde Iglesias): Mila esker, Araiz jauna. Por parte del Grupo Parlamentario Podemos-Ahal Dugu, tiene la palabra su portavoz, señor Santos. Zurea da hitza.

SR. SANTOS ITOIZ: Mila esker, Lehendakari jauna. Egun on. Bienvenido al Fiscal Superior. Quisiéramos reiterar lo que ya hemos dicho en privado, o sea, el agradecimiento por el esfuerzo, por la memoria que nos parece evidentemente muy completa y que, además, aporta unos datos muy interesantes para todos los que están metidos en la Administración de Justicia y conocen el tema.

A partir de esa memoria y de la exposición breve y realmente amena que se nos ha hecho y que agradecemos, nosotros queríamos hacer un par de valoraciones y, a la vez, realizar una serie de preguntas o de cuestiones para saber la opinión de la Fiscalía sobre algunos asuntos concretos que nos llaman la atención. Intentaré no repetir algunas que se han hecho.

En principio, el primer planteamiento sería que, efectivamente, aquí hay una situación de plantilla justa que se viene reiterando a lo largo del tiempo –que creo que se han hecho valoraciones de este mismo Parlamento durante tiempo– y se plantea en la memoria que esa Fiscalía tiene una importante dedicación a los juicios de faltas. Como el fiscal conoce, se va a producir esa desaparición de los juicios de faltas que, en buena parte, se convierten en delitos leves. Entonces, quisiera saber la proyección que la Fiscalía entiende que va a haber sobre su trabajo con la desaparición de estos juicios de faltas, con todo lo que supone, todos los problemas que hay de suspensiones y todo lo que genera en relación con esta nueva aparición de delitos leves y, por lo tanto, en cuanto a carga de trabajo.

En relación con esto, también quisiéramos preguntar por el tema de las llamadas diligencias urgentes. La Fiscalía ha dicho que se produce una apuesta por este tipo de ampliación de diligencias porque se produce su resolución mucho más rápido. Quisiéramos preguntar si, efectivamente, esta nueva aparición de esta figura de delitos leves posiblemente se va a reconducir a diligencias urgentes, si esto va a producir un aumento de las conformidades.

A partir de aquí, quisiéramos que hiciera una pequeña valoración, es decir, si lo que se plantea es aumentar las conformidades, si ese es el objetivo principal en aras de reducir la carga de trabajo tanto de la Fiscalía como de la Administración de Justicia y cómo ve el fiscal la necesaria defensa que se tiene que producir en un procedimiento penal, es decir, cómo ve la Fiscalía ese equilibrio entre la rapidez de la justicia y el hecho de que, en las diligencias urgentes –y cualquiera que ha estado en un Juzgado de Guardia lo conoce–, se puedan aportar las pruebas pertinentes para su defensa o, efectivamente, se produzca una defensa real y no se esté a expensas de un acuerdo con la Fiscalía que siempre o casi siempre es desigual, o así se percibe muchas veces por el ciudadano. No sé si me explico bien en todo este planteamiento.

Como en la página 25 también se hace una apuesta por ampliar las diligencias urgentes a otro tipo de delitos que no son los de seguridad vial, que son los que se están aplicando ahora mismo realmente y sobre los que se ha ido decantando la aplicación de la ley, ¿qué valoración haría la Fiscalía? ¿Qué otros delitos leves –aparte de estas diligencias leves, que supongo que sí– se podrían incluir?

En otro sentido, ya se ha hecho referencia a la posibilidad de designación de abogado desde el principio. Sabemos que hubo un conflicto en este tema, que fue resuelto –si no recuerdo mal– por un auto de la Sección Segunda de la Audiencia, que decía que la designación correspondía a los Colegios de Abogados, pero que esa designación no está siendo real porque realmente se plantea únicamente en funciones de guardia y solo para diligencias concretas y no para un seguimiento del asunto.

¿Se puede tomar alguna consideración por parte de la Fiscalía o bien requerir al Gobierno de Navarra que, en función del reglamento de justicia gratuita, acuerde con los Colegios de

Abogados la prestación del servicio de esta determinada manera para garantizar el derecho del ciudadano? O bien, en otro sentido, ¿se podría instar a los juzgados, que a veces son reticentes –porque tener un abogado retrasa la instrucción–, a que hagan esa designación desde el principio, que se pida al Colegio de Abogados que se designe a un letrado desde el principio? ¿Se ha valorado por la Fiscalía o se considera que no es una cuestión en que la Fiscalía deba entrar dado el estado de las cosas?

Algún tema más que se plantea en concreto en cuanto a la problemática de la investigación del tráfico de drogas, en la página 23, usted hace un resumen perfecto de esa situación: cómo se están produciendo macrosumarios a través de investigaciones judiciales. Mi pregunta es si, en cierta medida, la Fiscalía no las considera prospectivas en el hecho de que el ir siguiendo o autorizando escuchas telefónicas, al final, no está expandiendo de una manera inadecuada el procedimiento penal con una función no sé si de que todas las personas que están involucradas, tanto en el pequeño tráfico como en el consumo, se vean envueltas en procesos penales de una u otra manera, no tanto en el sentido de buscar la justicia material, el castigo del delito por tráfico de drogas, sino la presencia social del Derecho Penal en una realidad que se está dando y que luego –y esto es una opinión– desemboca en una especie de tenderete de conformidades en el cual se produce un tira y afloja para acabar el expediente que, muchas veces, es ingobernable como así se reconoce en la propia memoria.

Quisiéramos saber la opinión y el hecho de si, por parte de la Fiscalía, se pudiera de alguna manera acotar las escuchas a términos razonables en cuanto a investigación de un delito concreto y con indicios claros y no al mero hecho de autorizarlas sin más. Supongo que es una opinión judicial o una valoración que se hace, pero quisiéramos saber la opinión.

Otra pregunta en cuanto a este tema, en cuanto a justicia restaurativa, ya se ha dicho la opinión favorable de la Fiscalía: quisiéramos que nos concretase un poquito más en cuanto a las posibilidades de la mediación, no solo en términos de juicio de faltas o quizá de lo que ahora se van a llamar delitos leves –o «delifaltas» como dice la doctrina, en algunos casos, sino la valoración de la Fiscalía de la ampliación de la justicia restaurativa a través de los mecanismos que sean o mediación, tanto a delitos graves, en su caso, como a la posibilidad de efectuarla en materia penitenciaria una vez se haya producido el tema en cuanto a la reparación de la víctima.

En cuanto al Tribunal del Jurado, es evidente que hay una opinión reticente –entiendo– de la lectura porque se plantea únicamente para homicidios dolosos consumados, etcétera. Quisiéramos preguntar por qué esa valoración y si no se ve adecuado también, por ejemplo, en temas de corrupción, plantear el Tribunal del Jurado.

En cuanto a un par de cuestiones más, se podría plantear si se podría pedir al Gobierno de Navarra o no, si lo considera adecuado, un turno de psicólogos especializados en la primera toma de declaración de menores relacionado con los temas de los delitos sexuales cuyas víctimas son menores, especialmente en temas intrafamiliares. Me explico: la posibilidad de constituir prueba en muchos casos con los menores depende, por un sistema de valoración de declaraciones, de esa primera toma de declaración que, muchas veces, se hace de una manera un tanto no profesional. ¿Se podría valorar qué manera vería la Fiscalía de hacerlo, sobre todo,

para intentar reducir esa cifra negra de delitos sexuales que tenemos, cuyas víctimas pueden ser menores?

Un último tema ya, para no agotar la lista, sería el de las medidas de seguridad. Evidentemente, es un tema que nos preocupa mucho y, en el acuerdo programático que sustenta al Gobierno, sí que planteamos la posibilidad que se aprobó de que hubiera una unidad de ejecución penal que se pudiera dedicar a dar soporte a Fiscalía y juzgados sobre todas las necesidades relativas a la ejecución, entre ellas, todo lo que se ha comentado en relación con las medidas de seguridad.

Somos conscientes de toda esta problemática que existe y la hemos ido siguiendo. Existía incluso la posibilidad de que la persona que estaba encargada antes de este tema –mostraba su disponibilidad para ello– lo siguiera llevando; estaba solo pendiente de un acuerdo entre dos administraciones. Jamás se contestó por la Administración General del Estado. En palabras de la Delegada del Gobierno, no se obtuvo ninguna respuesta, y es un tema que, evidentemente, tiene mucha importancia porque son personas que tienen unas necesidades especiales y a las que nuestro grupo se compromete a impulsar una solución lo antes posible. Nada más. Muchísimas gracias por la exposición.

SR. PRESIDENTE (Sr. Hualde Iglesias): Mila esker zuri, Santos jauna. Por parte del grupo parlamentario del PSN, por un máximo de diez minutos, tiene la palabra la señora Jurío. Zurea da hitza.

SRA. JURÍO MACAYA: Buenos días. Muchas gracias por la asistencia al fiscal jefe del Tribunal Supremo de Justicia de Navarra. Debemos agradecerle, como se ha hecho por parte de todos los grupos, el informe que se ha presentado. Nos parece muy extenso conforme al relato de los delitos pero, sobre todo, interesante conforme a las necesidades o carencias que se observan. Ha sido muy amena la lectura y nos arroja luz sobre muchas cuestiones que se pueden plantear.

Yo creo que nuestra Comunidad, en general, goza de buena salud en cuanto a los temas, sobre todo, delictivos que se plantean y que la evolución de las denuncias o de las demandas que se han podido ir interponiendo que han experimentado un aumento son consecuencia de la evolución propia de la sociedad. Así, se ha visto un aumento por causas económicas que se han podido producir en los Juzgados de lo Social como consecuencia de los despidos o de la inestabilidad que se da en las empresas, un aumento de todo el tipo de delitos que se cometen por vías informáticas, que es un medio que ahora se está propagando y a través del cual se cometen. Sabemos que tenemos una fiscal especializada en delitos informáticos que tiene mucha voluntad y mucha cooperación con todas las fuerzas, cuerpos y agentes implicados en este tipo de delitos, por lo que la respuesta de la Fiscalía es muy ágil en este tema.

Sí que nos podemos felicitar en el tema de violencia de género, que es aquel que causa tanta expectación, porque en nuestra Comunidad no se ha producido ninguna muerte violenta en la memoria de la Fiscalía por este tipo de delitos aunque parece que habrá que seguir investigando las causas por las cuales, a pesar de que se interponen bastantes denuncias, también se producen bastantes retiradas de las mismas. Tenemos que seguir incidiendo en temas educativos y, pese a que creo que el representante del Grupo Popular ha utilizado sus

propios criterios, no creo que sea el lugar donde decir que se ha rechazado por el resto de los grupos la existencia de una ponencia. Creo que debemos tirar al cumplimiento de las medidas de la ley que se aprobó por este Parlamento sin ningún tipo de dilación.

También me choca el aumento de los delitos cometidos por menores, sobre todo, contra la libertad sexual. En este tema, también me parece importante que se adopten las medidas pertinentes por parte del Gobierno de Navarra para que se pueda dar cumplimiento a las sanciones que se imponen a los menores para los que no son adecuadas las medidas o las sanciones o el tipo de ejecución de pena que se impone a los mayores, porque la respuesta debe ser diferente. Por eso, el Gobierno de Navarra tendría que adoptar los medios necesarios para que no se cumplan en centros de reforma sino en grupos educativos que tienden a una reeducación de esos menores para recuperar, en total condición, vida de adulto.

En cuanto a las medidas y a la gestión de penas, el servicio que estaba llevándose por parte del Estado y que aquí lo cumplía diligentemente, yo puedo decir que ahí sí que se tomaron medidas y hubo conversaciones directas con el Estado para que, en ese tema, por algún tipo de convenio y a cambio de intervenir en algún otro asunto, se dejase que la persona que lo llevaba –que realmente lo hacía bien– siguiera realizándolo. El Estado fue el que se negó rotundamente a ello y, en ese momento, se intentaron buscar las medias alternativas de solución. Hasta ahí puedo hablar.

Ya sé que no se han adoptado. Ni por parte del Gobierno de UPN ni por parte del actual se hizo nada y creo que ahora es el momento de que el actual Gobierno adopte las medidas necesarias y cree un órgano intermedio para que se pueda gestionar el cumplimiento de estas medidas en centros de salud, en centros de internamiento psiquiátrico principalmente, y se establezca la coordinación necesaria entre Salud y los juzgados y tribunales para el cumplimiento de esta pena no dejándose solo al albur de que el funcionario de cada juzgado llame.

En cuanto a lo ya manifestado de las necesidades específicas que necesita la Fiscalía, efectivamente, hemos comprobado que la ratio de fiscales que existen en Navarra por 100.000 habitantes es inferior a la del resto de España. A mí me ha salido –usted ha dicho un 3,30– un 3,27. Me gustaría saber en cuántos fiscales considera necesario aumentar la plantilla para poder atender a todas las cuestiones que están surgiendo.

Con respecto a la plantilla de funcionarios que tiene, a pesar de ser una plantilla estable con veintiún funcionarios, yo creo que el mayor problema que se presenta es la movilidad de estos funcionarios y que, muchas veces, entran en Fiscalía funcionarios que realmente no pertenecen a la Bolsa de Justicia, sino que se utiliza personal de otras bolsas del Gobierno de Navarra. Entonces, creo que también, por parte del Gobierno de Navarra, se podría solicitar por la Fiscalía que tenga una bolsa específica para Justicia y que no alegue siempre que esa bolsa se ha acabado y que estamos tirando de Bolsa de Educación, de Bolsa de Salud. Con eso no paliamos los problemas que hay porque es una plantilla escasa, que no da respuesta a las necesidades de papel y al volumen de papel que se mueve en la Fiscalía y consideramos que sería necesario personal especializado y al que no solo se le dé una formación *online* que consiste en que te conectas dos horas al sistema informático y, al final, es una persona que no se entera de nada.

Usted también ha hablado de la Oficina Fiscal. Creo que es una parte del modelo de la Oficina Judicial que se podría llevar a efecto en una Fiscalía de tamaño tan reducido como es la de Navarra. Está aprobada la estructura de esa Oficina Fiscal con la determinación de los puestos singularizados y no sabemos tampoco realmente por qué no se saca y se pone en marcha cuando ya está aprobado por convenio por el Ministerio de Justicia el modelo de Oficina Fiscal y solamente habría que sacar a concurso los puestos singularizados, que son tres, que requieren un complemento específico pero tampoco entendemos las reticencias de la Comisión de Personal en ese aspecto y permitiría una mejor organización a la Fiscalía de la Comunidad de Navarra.

Sé que tienen grandes problemas en el tema del presupuesto de informática. Entra dentro del presupuesto general de Justicia que se atribuye para los sistemas informáticos y creemos que, de esa dotación presupuestaria, les tendrían que dar una atribución mínima de presupuesto para que ustedes se la pudieran organizar y así no depender siempre de que el sistema informático se adapte a las necesidades del Consejo General del Poder Judicial y que muchas veces atiende a sus necesidades propias que en la elaboración de estadísticas no coinciden con este. Creo que sería necesaria una dotación mínima presupuestaria para que ustedes se pudieran organizar y no dependieran siempre de cómo va evolucionando el sistema de gestión procesal, el Avantius, sin adaptarse a sus necesidades, agradeciéndoles que formen parte de la Comisión de Informática que se sigue en Tracasa para la evolución, el seguimiento y la mejora de Avantius.

Ya lo comentaba el señor Santos y también es una cosa que le quería preguntar: en Fiscalía se quejan de que se utiliza mucho fiscal para asistir a los juicios de faltas; no es que se quejen, sino que tienen que asistir. Se realizaron 3.600 juicios de faltas y, sin embargo, la reforma del Código Penal las ha despenalizado. ¿Cómo piensan que puede incidir eso en el trabajo que ustedes están realizando?

En relación con esto, también con la reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en el artículo 324 se establece una limitación para la instrucción de los delitos. Esto va a generar atribuciones nuevas para los fiscales. ¿Cómo cree que puede incidir en la revisión de todas las causas que están pendientes? ¿Considera usted que realmente está en la atribución de la instrucción al fiscal o se ha puesto un parche en la revisión de los asuntos? ¿Cree que van a necesitar ustedes más medios para llevar a cabo la revisión de los asuntos que se va tener que producir como consecuencia de esta modificación?

SR. PRESIDENTE (Sr. Hualde Iglesias): Gracias, señora Jurío. Para finalizar, en vista de las presencias, por parte de la Agrupación de Parlamentarios Forales del Partido Popular, tiene la palabra la señora Beltrán.

SRA. BELTRÁN VILLALBA: Gracias, Presidente. Buenos días. Quiero saludar también al Fiscal Superior de Justicia de Navarra. Bienvenido, muchas gracias por su informe y por presentárnoslo hoy aquí y también muchas gracias, desde nuestro partido, por su trabajo.

Bueno, no voy a reiterar ni a profundizar más en todo lo expuesto por el resto de portavoces que me han precedido en el uso de la palabra. Más o menos, los criterios son similares en todos los grupos con respecto a su trabajo y lo que presenta el informe y a las demandas que

solicita, pero sí que quería hacer incidencia en algún tema, puesto que este informe, si se nos presenta aquí, es fundamentalmente para que, como Parlamento de Navarra y como grupos parlamentarios, podamos tomar medidas al respecto sobre los asuntos que nos competen y de los cuales podemos legislar o podemos hacer algún otro tipo de iniciativa para solucionarlos en función de lo presentado en su informe. Esta es nuestra obligación y supongo que es por lo que se presenta aquí esta memoria; para que tomemos medidas y evitemos, en la medida de nuestras posibilidades, ciertos delitos o lo máximo que podamos.

En cualquier caso, como preocupación, para nuestro partido, y en lo que sí que –ya lo digo abiertamente– queremos trabajar y es fundamentalmente lo que más nos preocupa –entre otras cosas, por supuesto– está la violencia en el hogar; por supuesto, la violencia de género, la violencia contra la mujer, pero es que hay mucha más violencia en el hogar por lo que se ve en su informe. La violencia de hijos contra padres es gravísima. Además, esa violencia se está incrementando considerablemente. Nosotros vamos a seguir por esta vía presentando iniciativas en el Parlamento para que se tome conciencia de este tema y, sobre todo, de su posible aumento, que hay que atajarlo como se pueda o como podamos y sepamos.

Además, por otro lado, está el tema de los delitos sexuales a menores en el hogar es un tema importantísimo porque, por supuesto, hay que defender a la mujer pero también a los menores en esos hogares, y eso a nosotros nos preocupa mucho y vamos a poner en ello todo nuestro empeño en esta legislatura. No sé cómo, ya veremos cómo puede ser, pero es cierto que la ponencia sobre la mujer podía haberse ampliado y podría haber sido una ponencia con el fin de, tomar medidas para la violencia concretamente en el hogar. Ahí lo dejo. Ya veremos qué se puede hacer a este respecto, pero para nosotros es una de nuestras mayores preocupaciones, y también, sobre todo, la educación, cómo prevenir estos temas, sobre todo los acosos escolares, las agresiones en los colegios, un tema que crece constantemente y también desde este Parlamento tenemos que tomar medidas para evitarlo.

Poco más. Estos son los dos puntos fundamentales en los que me he querido centrar y ahondar en lo que habían dicho el resto de compañeros, pues para mí, a los menores es a los que más hay que proteger y es nuestra mayor obligación. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Hualde Iglesias): Mila esker. Muchas gracias, señora Beltrán. Escuchadas las intervenciones de los diferentes grupos y para responder a las cuestiones formuladas, tiene la palabra nuevamente el señor Fiscal Superior, señor Sánchez, cuando quiera.

SR. FISCAL SUPERIOR DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA (Sr. Sánchez Sánchez-Villares): Muchas gracias. La verdad es que han sido muchas y difíciles de contestar ahora en pocos minutos, en un cuarto de hora más o menos. Voy a tratar de realizar una contestación un poco conjunta, con lo cual seguro que me olvido de bastantes cosas de las que me han preguntado, pero ya lo siento.

Con relación a un tema que han reiterado mucho, que es el tema de la retirada de denuncias respecto a la violencia de género, les diré que este es un tema que realmente nos preocupa porque este año menos, pero el año pasado sí que salió a nivel nacional que Navarra era donde más se retiraban. Vamos a tratar de realizar un estudio en profundidad de por qué se realiza esa retirada en concreto a través de la Comisión Provincial de Policía Judicial. La Policía

Foral también está en ello, hay unos policías encargados especialmente, que se lo han tomado muy en serio y se van a encargar, con unas personas que están en prácticas estudiando psicología y demás, de estudiar en profundidad el tema de por qué se retiran las denuncias.

Hay muchas teorías al respecto. Puede ser simplemente porque en Navarra hay más sensibilidad y se denuncia más. Además, a diferencia de otros sitios, aquí hay bastante policía y, además, muy sensibilizada, recoge todo tipo de denuncias. A veces incluso casi en contra de la opinión de la persona agredida que, en ese momento, no quiere. «No, no, usted venga y denuncie». Entonces, esa persona denuncia un poco a regañadientes y, claro, a los dos días, va ella por su cuenta y retira la denuncia.

Es decir, a lo mejor ese exceso de retirada de denuncia no es malo en el sentido de que, a lo mejor, previamente ha habido una actuación, sobre todo policial y aquí hay una mayor sensibilidad que da lugar a que se presente una denuncia que en otros sitios no se presenta en ningún caso, y aquí sí se están presentando por cualquier motivo ante la posible duda, etcétera, que pueda surgir luego, es decir, primero vamos a denunciar, primero vamos a actuar y luego ya veremos si retira o no la denuncia.

De todas formas, es una cuestión que, repito, va a ser objeto de estudio en profundidad porque, evidentemente, nos preocupa. Hoy en día ya es menos. Sí que en el juzgado, cuando comparecen y dicen que retiran la denuncia, se les pregunta el porqué, el motivo, con esa finalidad de ahondar un poco en las razones, si realmente hay un trasfondo o no. Normalmente, la mayoría de las personas se niegan a decir nada, dicen que no quieren denunciar pero sí que se ha notado en este último año una disminución en relación con esa retirada de denuncias que había con anterioridad. Repito que sí que es importante estudiar esa retirada de denuncias, pero no lo vemos como algo esencialmente preocupante porque creemos que sí que hay una actuación especial por parte de la policía en general que en otros sitios no existe y que por eso no se da esa retirada de denuncias.

En relación con el número de diligencias o aumento de diligencias o disminución de diligencias, yo he puesto un poco el foco no tanto en las diligencias como en los procedimientos en los que se transforman esas diligencias porque, hablando sinceramente, las diligencias, pues bueno, ..., y la denominación que se le da al hecho delictivo va a depender muchas veces, o bien de la calificación inicial que le da el funcionario cuando entra en el Juzgado de Guardia, que graba el delito de una forma determinada y ese delito va a quedar ahí. Por lo tanto, lo importante es saber lo que van a dar de sí luego esas diligencias iniciales. En ese sentido, no es especialmente preocupante.

Sí que se ha dado, en el tema de las agresiones sexuales, por ejemplo, un aumento importante de las denuncias habidas como tales agresiones. Cuando hablamos de agresiones, ahí metemos todo. Es decir, ahí se mete en el juzgado, cuando llega, lo graban como agresión sexual y ya se queda como agresión sexua desde el típico roce en el autobús de una persona que le mete una palmada a otra en ciertas partes hasta agresiones, violaciones, etcétera. Va todo ahí; luego ya habrá que determinar. Por eso, es tan importante el hecho de la transformación en un procedimiento o en otro lo que sigue adelante, pero sí que ha habido esa mayor denuncia. Y luego, muchas veces sin autor conocido, es decir, que queda ahí, por eso a lo mejor ha habido denuncias que luego quedan en nada, retiradas. En el caso de las

agresiones sexuales, muchas veces no han podido seguir adelante por falta de autor conocido y la denuncia ha terminado archivada directamente, a diferencia, por ejemplo, del tema de violencia de género.

En relación con otro tema que han planteado de forma reiterada, la asistencia letrada desde el primer momento, creo que está en vías de solución. Nosotros lo planteábamos como un problema para los juzgados e incluso desde el punto de vista del fiscal... ¡mira qué bien, que no tiene abogado defensor durante la tramitación y puede hacer lo que le dé la gana! Evidentemente, claro que no. Tenemos que mirar también por los derechos del imputado, que tiene que tener su defensa desde el primer momento. Y sí que se producía este problema de que era defendido puntualmente, cuando se le citaba a una diligencia en concreto, pero no existía esa defensa propiamente a lo largo de toda la instrucción.

Esto generaba problemas importantes, como el hecho, por ejemplo, de que luego cuando realmente se nombra al defensor y cuando iba a hacer escrito de defensa y quería pedir determinadas pruebas, a lo mejor había algunos juzgados, en concreto í alguna sala, que decía: «Pues no, si usted quería la prueba del cabello para ver si este era drogadicto o no, la tenía que haber pedido en Instrucción» pero es que, en Instrucción no tenía en ese momento abogado, es decir, se producía una situación que no se produce prácticamente en ningún otro sitio.

Está en vías de solución. Un Juzgado de lo Penal, y está en vías de resolución a veces como ocurren estas cosas, forzando la situación. Ante un Juzgado de lo Penal se planteó la nulidad de actuaciones porque no había tenido defensa durante la instrucción. Es, simplemente una forma puntual al tomarle la declaración y nada más. El Juzgado de lo Penal lo admitió y le dijo que sí y declaró la nulidad de ese procedimiento. Nosotros recurrimos esa resolución con la finalidad de forzar a la Sala para que dijera algo en ese sentido, y la Sala, afortunadamente, la Sección Primera, dijo que sí, que evidentemente procedía la nulidad porque no había tenido defensa. Eso ha obligado a replantearlo todo y se ha llegado al momento en el que, hoy en día, sí que ya los Juzgados de Instrucción han adoptado el acuerdo de que van a tener por abogado defensor a esa persona que le asiste en el primer momento, salvo que el propio colegio diga otra cosa.

Los problemas que se tienen son fundamentalmente colegiales –ustedes lo sabrán mejor–, desde el punto de vista de que si una persona está de guardia y ese día entran ocho detenidos, ese señor se va quedar ya con los ocho procedimientos, mientras que el otro que está en el servicio de guardia se va a quedar sin ninguno. Era un problema de distribución. No era un problema de abogados ni de Fiscalía ni de nada, sino un problema del colegio. Ahora, por esta vía, se va a solucionar. Creo que ya se han solventado esos problemas y creo que, de aquí a nada prácticamente, se va a funcionar. De hecho, los Juzgados de Instrucción han aprobado recientemente este acuerdo, se ha aprobado por la Sala de Gobierno, por el que se va a tener como abogado defensor a esa persona que asiste en el primer momento. Mientras el colegio no diga nada, yo, como juzgo que sigue siendo esa persona, me dirigiré a él permanentemente.

Con respecto al tema de los juicios de faltas, la modificación que va a suponer el hecho de la desaparición de las mismas y demás, una de las reformas más importantes del Código Penal, que entró en vigor el 1 de julio de 2015, fue precisamente la desaparición del Libro Tercero,

relativo a las faltas, y realmente, más que desaparición, lo que ha pasado es que se han convertido en delitos leves. La gran mayoría de ellas, sobre todo las que dan lugar a un mayor número de procedimientos, se han transformado en delitos leves prácticamente con el mismo procedimiento.

Eso sí, se ha establecido el principio de oportunidad, por el que previamente pasa a informe del Ministerio Fiscal para ver si se sigue adelante o no, es decir, si entiende que hay interés en perseguirlo o no. Lo que pasa es que es un principio tan reglado en el sentido de que la propia ley dice: «No, usted podrá decir que no siga adelante el fiscal, salvo que tenga interés la parte en seguir y que no se haya renunciado, que no se haya indemnizado, etcétera». Es decir, te lo limita tanto que prácticamente hoy en día seguimos viendo hurtos, por ejemplo, en establecimientos como Leclerc o donde sea, de cinco euros, como delitos leves.

Es decir, la finalidad era un poco desatascar los Juzgados de Instrucción con este tipo de juicios que, sobre todo, en primer lugar, ocasionaban que la gran mayoría de ellos o por lo menos la mitad prácticamente terminaran en sentencias absolutorias, porque, como saben, al no haber instrucción, es la propia parte la que tiene que llevar las pruebas y tiene que comparecer. Muchas veces no comparecía o no presentaba ningún tipo de prueba, con lo cual entendemos que se está tramitando un procedimiento para llegar a que, cuando menos la mitad, sean absolutorias, y luego la otra mitad, que son condenatorias, son difícilmente ejecutables y siempre con unas penas que eran mínimas comparadas con las administrativas. Esa era un poco la crítica: se venía a decir que la utilización de medios personales, económicos, etcétera, para un resultado desde el punto de vista penológico tan escaso que se va iba a producir con los juicios de faltas.

Desgraciadamente, la valoración es que, como la gran mayoría han pasado a ser delitos leves y el principio de oportunidad está tan sumamente restringido para que pueda ejercerlo el fiscal, prácticamente seguimos en la misma situación. De hecho, incluso –por un cierto error del legislador, creo yo–, se han aumentado esos delitos que van a ser objeto de competencia de los Juzgados de Instrucción porque hay determinados delitos que se consideran como leves a sus efectos aunque puedan tener una pena superior a tres meses, de tres a seis meses de multa, etcétera. Vamos explicar esos temas pero se han aumentado los delitos que van a ser competencia también de los Juzgados de Instrucción, con lo cual el efecto que se pretendía de aliviar los Juzgados de Instrucción no se ha conseguido realmente.

Es fácil, y yo creo que con el tiempo se conseguirá, aliviando de alguna forma ese principio de oportunidad. Está establecido el principio oportunidad, es decir, que el fiscal pueda decir: «Mira, por muchas faltas que haya de este tipo, de esta naturaleza, salvo que sea una persona reincidente o tenga alguna razón de ser especial, no hay un interés público en perseguir estas conductas y se pueden archivar». Está establecida, digamos, la base, ahora está muy restringida, bastaría simplemente con abrir esa puerta para poder reducir el número de delitos de esta naturaleza.

Me preguntaba el señor Araiz cómo ha quedado la situación de la denuncia de Comisiones Obreras, etcétera. Fue un tema curioso porque sí que había muchas denuncias que no se tramitaban por parte del organismo correspondiente y la investigación que se llevó por parte de la Fiscalía fue si eso obedecía a una posible prevaricación o no, si se guardaban, porque se

guardaban, en el cajón con ánimo prevaricador o, por el contrario, había alguna razón que lo justificara. Realmente, se demostró que no había ningún ánimo sino que simplemente era una cuestión de que estaban desbordados, del poco personal que tenían. La tardanza en la tramitación se justificó adecuadamente y, al final, terminó archivándose, llamándose la atención para que en lo sucesivo no ocurriera, y ese trámite correspondiente, ese tipo de actuación, desde el punto de vista delictivo no se pudo establecer que fuera una conducta realmente prevaricadora sino que simplemente fue por un tema de imposibilidad material de dar salida a todas esas de denuncias que se estaban presentando.

En relación con la mediación, que también es otro tema que se ha planteado, y si esa mediación va a abarcar algo más aparte de los delitos que está abarcando ahora, que prácticamente son los delitos leves, antiguas faltas, desde luego, la apuesta de la Fiscalía es por que vaya a más, como ya he dicho anteriormente. Sí que consideramos que sería positivo que ese principio de oportunidad se estableciera también para los delitos menos graves y que, cuando hubiese una mediación –por ponerme en determinadas circunstancias se me ocurre el tema de menores–, pudiera establecerse la posibilidad de no seguir adelante como consecuencia de esa mediación.

Creo que sería la forma de darle, precisamente, mayor realce y salida a la mediación porque, si no, simplemente, lo que ocurre ahora es lo que he dicho antes: apreciar la atenuante de reparación del daño que, en la medida de lo posible, podemos apreciarla de forma cualificada para bajar la pena en dos grados, y ahí quedaría simplemente el tema. Por lo tanto, nosotros sí que queremos incidir en la mediación, fundamentalmente pensando en la víctima, porque es positiva para la víctima y sí que sería bueno ampliar, en la medida de lo posible, este principio de oportunidad a los delitos menos graves.

El hecho de que, en el jurado, por ejemplo, consideremos, como hemos considerado, que debería quedar reducido prácticamente al homicidio consumado en sus distintas formas, la razón es que hoy en día hay delitos dentro del jurado, como el delito de allanamiento de morada, la omisión del deber de socorro, de amenazas condicionales, que son delitos que por razón de la pena incluso pueden ser delitos que se vean en diligencias urgentes. A lo mejor, te viene el señor que ha pegado la patada a la puerta y ha entrado en la casa, que lo han sorprendido, que es in fraganti, y podría ser juzgado de un delito en el Juzgado de Guardia, es decir, que incluso él se quiere conformar, que se vería beneficiado por la reducción de un tercio de la pena que se ha solicitado inicialmente, y que ese hombre va a ser condenado –entre comillas– a tener que ir a un procedimiento del jurado y todos los ciudadanos a pagar ese procedimiento del jurado.

Lo digo también desde el punto de vista económico, que también habrá que ver. Para llegar prácticamente a la misma conclusión, que es a ponerle una pena similar –con una reducción arriba o abajo, no va a ingresar en prisión, en esos casos normalmente se le va a conceder la suspensión– y tener que gastar todo el dinero que supone montar un procedimiento en el jurado, resulta un poco absurdo para determinados delitos. Por eso, yo no sé la razón por la que el legislador metió determinados delitos en su momento o dejó de meterlos porque, que el allanamiento de morada esté o no esté... Veo más positivo que, por ejemplo, determinados

delitos como corrupción, etcétera, puedan estar pero no delitos de esa naturaleza que hay hoy en día incluso, repito, podrían ir por diligencias urgentes.

Cuando hablaba de que trataba de fomentar en la medida de lo posible diligencias urgentes, me estaba refiriendo a ese elenco de delitos –por ejemplo, todos estos–, que son delitos que, en el caso de ser sorprendidos in fraganti, serían fácilmente enjuiciables por esta vía, y, sin embargo, no lo son. Entonces, hay que aumentar un poco el elenco de delitos urgentes que, por parte de las policías también, prácticamente han quedado reducidos hoy en día a delitos de tráfico y algunos contra la propiedad y nada más y, sin embargo, hay otros muchos delitos que podrían ser también enjuiciados –aparte de estos del jurado– y que, por las razones que sean... Me refiero, por ejemplo, a quebrantamientos de condena, que se producen muchos hoy en día, en los que uno tiene una orden de alejamiento y es sorprendido. Si es sorprendido a cincuenta o cien metros o en la misma casa, se podría enjuiciar al día siguiente prácticamente, no habría ningún motivo y, sin embargo, son escasísimos los que se realizan, por ejemplo, a través de diligencias urgentes. Entonces, se trata de fomentar un poco esa cultura para este tipo de delitos cuando hay prueba, evidentemente, y normalmente se trata de personas que han sido sorprendidas in fraganti.

No se trata de aumentar las conformidades por aumentarlas sin más, y no creo que tampoco sea disminuir. Evidentemente, tiene su riesgo, las garantías de la persona que va a ser enjuiciada por unas diligencias urgentes y en un procedimiento rápido. Es cierto que, a lo mejor, en un procedimiento ordinario, la defensa, lógicamente, tiene más posibilidades de defenderse: podría buscar informes médicos que de otra forma no podría buscar o apreciar un atenuante de alguna otra naturaleza, como que a lo mejor durante los cinco días de la guardia o los dos o tres días que suelen pasar desde que es sorprendida esa persona hasta se celebra el juicio, no te da tiempo a preparar adecuadamente la defensa.

Pero también está la posibilidad de no conformarte en ese momento, ir al Juzgado de lo Penal dentro de los quince días y, durante esos quince días puedes realizar un mínimo de defensa y, si no, pedir la transformación para el juicio ordinario, pero sabiendo que vas a perder la ventaja del tercio correspondiente y a lo mejor te compensa, porque el atenuante que podías obtener no llega ni siquiera a esa rebaja del tercio. Con lo cual, es algo que hay que valorar para decir... En la mayoría de los casos –los delitos de los que estamos hablando, que fundamentalmente se reducen a delitos contra la seguridad vial y contra la propiedad, básicamente–, no creo que se dé esa situación de indefensión.

En relación con el turno de psicólogos para la toma de declaraciones a las víctimas y demás, sí que es un tema para el que existe ya un protocolo establecido por la Audiencia Provincial acerca de la toma de declaraciones y creo que es esencial, entre otras cosas para reconstituir de alguna forma esa prueba y evitar que ese menor, sobre todo cuando estamos hablando de un menor de doce años, tenga muchas veces que verse sometido a otra serie de exploraciones por parte de otros órganos e incluso del propio órgano enjuiciador. Es decir, que desde el primer momento se le tome declaración, con psicólogo, con todas las partes personadas en ese momento, en una habitación distinta, que se puedan realizar las preguntas a través de esa habitación, que se grabe convenientemente esa exploración para evitar, entre otras cosas, que

pueda luego tener que reiterarse con el perjuicio correspondiente y esa victimización que iba a sufrir esa persona.

Es decir, está establecido el protocolo. Puede que en algunos casos no se haga pero en la gran mayoría, hoy en día, afortunadamente se está haciendo ya y sí que es muy positivo desde el punto de vista de la víctima.

En relación con la nueva Oficina Fiscal y los problemas relativos al establecimiento de la misma, es cierto que estaba todo preparado, que prácticamente iban a salir ya a concurso las plazas singularizadas que había, las tres que existen única y exclusivamente, y la Comisión de Personal consideró que no era el momento -quizá por el momento de crisis- para que salieran hubo cierta oposición y, en definitiva, quedó paralizado.

Evidentemente, consideramos que sería positivo para la Fiscalía y para el funcionamiento de la misma que pudiera implantarse esa nueva Oficina Fiscal, pero sí que necesitaríamos que, por lo menos, hubiera un aumento de plantilla, cuando menos en dos personas de los tres puestos singularizados para que realmente puedan dedicarse a las funciones que tienen esos puestos singularizados. Es decir, si va a haber, que ahora no existe, por ejemplo, en la Fiscalía un jefe de personal, entre comillas las funciones que hacen, por ejemplo, los letrados de la Administración de Justicia, antiguos secretarios, con respecto al Juzgado de Fiscalía, que ya no existen, si uno de los puestos singularizados va a ser un gestor que se encargue de ser un poco el jefe de la oficina, con todo lo que lleva de jefatura de la tramitación y procedimientos, lógicamente, habrá que liberarle del trabajo que está realizando actualmente, y lo mismo con la otra persona con puesto singularizado.

Es decir, realmente sí que sería necesario. Yo así lo planteé en su momento e insistí en que debía aumentarse de alguna forma el personal. Yo no sé si fue esa la razón o por qué otro motivo, pero el caso es que no salió adelante, porque desde el punto de vista económico, como bien ha indicado usted, el coste no era elevado, simplemente, se trataba de una pequeña compensación para esos puestos singularizados en cuanto a que no iban a hacer guardias para compensar un poco porque, si no, lógicamente, nadie querría desempeñar esos puestos.

En relación con el 324 del Enjuiciamiento Criminal -lo conecto con el tema del presupuesto informático porque es un ejemplo de la situación que se está dando actualmente- ya saben que este artículo, que entrará en vigor también el día 6 de diciembre, supone que el fiscal va a tener que controlar todos los procedimientos que estén instruyéndose, en tramitación, diligencias previas que estén en tramitación y sumarios para que los mismos se tramiten en el plazo de seis meses y, en el caso de que se estime por parte del fiscal que es complejo, pueda realizar la ampliación a dieciocho meses y luego otra ampliación sucesiva que puede ser hasta otros dieciocho meses.

Lógicamente, eso supone tener algún sistema de control que en este momento no tenemos y ahí viene la unión con la necesidad de un cierto presupuesto para informática porque, por ejemplo, ahora hemos pedido que se nos haga en la aplicación un buscador o algún sistema que nos permita determinar que, cuando llega una causa, a los cinco meses, nos avise y nos diga «Oye, que lleva cinco meses, ya la tienes que mirar para ver si procede declarar la

complejidad o no de esta causa y, por lo tanto, ampliar el plazo o no ampliarlo». El presupuesto está cerrado, la ley entra en vigor el día 6 y no tenemos absolutamente nada.

Con lo cual, tenemos que tirar de imaginación, buena voluntad o de lo que sea pero por el momento no hay porque, hasta que no se apruebe el presupuesto de informática, que es el general para todos –y tendremos que entrar en eso, en ese presupuesto colectivo– sí que se produce una disfunción importante y sí que sería necesario tener, cuando menos, una parte ya presupuestada para poder solucionar estas contingencias que se le van planteando a la Fiscalía que, por el momento, no existen y que tiene que compartir con prioridades que tienen también los juzgados.

Efectivamente, esta es una prioridad nuestra en este momento, pero los juzgados tendrán la suya y, lógicamente, luego habrá que discutir cuál es la preferente a la hora de gastar. Con lo cual, como siempre somos nosotros un órgano frente a todos los demás, nos encontramos en minoría y difícilmente se aprueban las peticiones de la Fiscalía.

¿Concluyo ya?. Me quedan por ahí muchísimas cosas, pero bueno. Tengo aquí apuntado lo de los macrosumarios, que se me ha indicado. Yo no creo que sea una cuestión prospectiva. Cierto es –y así lo señalamos en la memoria– que se están dando hoy en día macrocausas que luego son prácticamente ingobernables a la hora de enjuiciarlas y que se dan fundamentalmente en el tema de tráfico de drogas por la sencilla razón de las intervenciones telefónicas. No son prospectivas en el sentido de que inicialmente hay una razón que lo justifica porque, si no, fácilmente podrían ser declaradas nulas a petición de la defensa, es decir, sí tiene que haber un fundamento para poderlas dar porque, si no, el juez no las daría o, si las da, se podría establecer la nulidad de las mismas. Eso ya sería cuestión de valorar si están bien o mal dadas por parte del juez y, en definitiva, si procede la nulidad o no de esa intervención telefónica.

Pero lo cierto es que se va tirando del hilo, a través de esa conversación vas sacando y, al final, terminas viendo aquí causas con acusados de Jaén, de Sevilla, de La Coruña, etcétera porque, claro, el de Pamplona va a comprar la cocaína a Madrid, el de Madrid se la compra al de Canarias, el de Canarias al de Vigo y, al final, vas tirando de esas conversaciones telefónicas y tienes prácticamente cincuenta acusados y luego a ver cómo celebras un juicio de cincuenta acusados aquí.

Cierto es que tratas de buscar algún tipo de conformidad como sea –dentro de la legalidad, evidentemente– pero, claro, tienes que buscarla porque, si no, sería prácticamente ingobernable, imposible de realizar. En ese sentido, hay bastante comprensión y buena relación entre abogados, Fiscalía, etcétera para tratar de solucionar esos temas. La Sala ha tomado ya cartas en el asunto, la Fiscalía ha tomado cartas en el asunto, estamos desmembrando todas las causas. Últimamente, por ejemplo, respecto a las que ha habido ahora, afortunadamente, el Tribunal Supremo nos está dando la razón. Hemos tenido que llegar hasta el Tribunal Supremo para conseguir desmembrar esas causas y, oye, el de Almería que se quede con su caso de Almería, el de Pamplona, tal, y afortunadamente se están realizando y va a cambiar.

De hecho, la reforma del enjuiciamiento criminal, que va a entrar el día 7, también va a favorecer en cuanto a la conexidad, porque rompe esa posibilidad de conexidad. Hasta ahora, siempre tenemos el problema de considerar que son delitos conexos y que había que juzgarlos todos en la misma causa. A partir de ahora, precisamente para evitar estas macrocausas, se establece una modificación en el artículo 18, en relación con los delitos conexos, para romperlo de alguna forma. Creo que es un problema que está en vías de solución y que se solucionará. Ha sido grave durante estos dos o tres últimos años con esas grandes macrocausas, pero se solucionará.

Siento no haber contestado a todas las cuestiones que se me han planteado, pero muchas gracias a todos por sus palabras y quedo a su plena disposición.

SR. PRESIDENTE (Sr. Hualde Iglesias): Llegados a este punto, quiero agradecer de nuevo la presencia del señor Sánchez, fiscal superior de la Comunidad Foral de Navarra, por las explicaciones de esta mañana y, para despedirnos de él y continuar, hacemos un pequeño receso hasta y cuarto, casi diez minutos, y reanudamos.

(Se suspende la sesión a las 11 horas y 6 minutos).

(Se reanuda la sesión a las 11 horas y 20 minutos).

Debate y votación de la moción por la que se insta al Gobierno de España a derogar los preceptos de la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, relativos a la imposición de tasas en el ámbito judicial, presentada por el GP Partido Socialista de Navarra.

SR. PRESIDENTE (Sr. Hualde Iglesias): Legebiltzarkideok, reanudamos la sesión. Pasamos a tratar el segundo punto del orden del día, que consiste en el debate y votación de la moción por la que se insta al Gobierno de España a derogar los preceptos de la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, relativos a la imposición de tasas en el ámbito judicial, presentada por el grupo parlamentario socialista de Navarra. Para la presentación de la moción y según lo dispuesto en el 198 del Reglamento del Parlamento de Navarra, tiene la palabra la portavoz del grupo proponente, señora Jurío, por un tiempo máximo de quince minutos. Nahi duzunean, Jurio anderea, zurea da hitza.

SRA. JURÍO MACAYA: Gracias, señor Presidente. Vamos a hacer un resumen de lo que ha sido la implantación de las tasas en el ámbito judicial. La Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses viene a sustituir la regulación que, hasta entonces existía de las tasas por el ejercicio de la potestad jurisdiccional en el artículo 35 de la Ley 53/2002 de Medidas Fiscales Administrativas y del Orden Social.

El cambio que la nueva ley introduce es un cambio radical y profundo en la medida en que, a través de la misma, se amplían no solo el ámbito de los órdenes jurisdiccionales afectados sino también el de los sujetos pasivos de la misma, la cuantía e incluso la aceptación de las tasas a un logro determinado.

Con la Ley 53/2002 solo se restablecen las tasas para las empresas y sociedades de elevada facturación y quedan fuera la mayoría de las entidades y empresas y, sobre todo, las personas

físicas. Las tasas se eliminaron en Justicia con la Ley 25/1986, que sustituía al Decreto 1.035/1959, fundamentándose en la vulneración de varios artículos de la Constitución, principalmente en el derecho de los ciudadanos de acceder y obtener la tutela judicial efectiva cualquiera que sea su situación económica y su posición social y la obligación que tienen los poderes públicos de facilitarla. Así, se alegó que se incumplían y se vulneraban varios artículos de la Constitución como el artículo 1, el artículo 9, el artículo 24 y el artículo 119, entre otros.

Sin embargo, con la Ley 10/2012 se rompe con las cautelas que se establecieron en la Ley 53/2002 y se generaliza con absoluta rigidez normativa una figura recaudatoria, que solo era constitucionalmente sostenible en dosis contenidas y ponderadas, eligiendo una barrera económica que, de forma desproporcionada, disuade y discrimina a muchos ciudadanos en el ejercicio de su derecho fundamental de acceso al juez predeterminado, y lo que es más grave: lo hace en una época de crisis y conflictividad social en la que el derecho de acceso a la justicia es la única puerta al Estado Social y de Derecho que proclama nuestra Constitución.

Pese a que el sistema de tasas sí que está avalado como una medida de financiación de la justicia por la Sentencia del Tribunal Constitucional 20/2012 y que se han producido modificaciones de la ley de 2012 a través del Real Decreto Ley 3/2013, el clamor social es el que ha dado lugar a que el Gobierno elimine por real decreto ley, de 1 de marzo de 2015, las tasas judiciales para las personas físicas, pero lo mantiene para las pequeñas empresas, principalmente pymes y micropymes, y para las entidades sin fines lucrativos sometidas a la Ley 49/2002. Tampoco ha dicho qué pasa con los importes que ya se han abonado durante este tiempo de la vigencia de la ley.

Por ello y siendo principalmente eso –las pymes y las micropymes– las que aportan más del 65 por ciento del producto interior bruto y del 75 por ciento del empleo privado, pedimos que se deroguen las tasas respecto a las mismas ya que se impide el derecho de que accedan a la justicia con lo que ello puede suponer de destrucción de empleo que generaría el no poder defender sus derechos y respecto a las entidades sin fines lucrativos reguladas en la ley de 2002 para defender muchas veces derechos de interés social, que son los que defienden generalmente estas entidades.

A pesar de que pensamos que las explicaciones dadas por el Gobierno para eliminar las tasas a las personas físicas realizadas este año obedecen a criterios puramente oportunistas y que este es un año cargado de elecciones, tanto autonómicas como generales, debemos decir que bienvenido sea. Pero creemos que esta medida debe extenderse a las empresas, que actualmente son el motor económico de España y que deben pagar, además, las mismas tasas que las grandes empresas como pueden ser Iberdrola, Mapfre o el Banco Santander, con lo que se impide el buen desarrollo del tejido empresarial abocando igualmente a la destrucción de empleo.

En cuanto a que el dinero pagado por las tasas se reinvierta en la financiación de la asistencia jurídica gratuita por las comunidades, está recogido en el artículo 11 de la ley de 2012: es una vinculación que se establece de acuerdo con lo que marca los Presupuestos Generales del Estado, si bien establecieron una fórmula maquiavélica que nunca se ha llevado a efecto y, de hecho, cuando al Ministro Catalá se le preguntó dónde había ido a parar el dinero de las tasas, dijo claramente que no lo sabía.

Efectivamente, siendo muy difícil que el ciudadano que tuvo que pagar estas tasas las pueda recuperar en este momento, creemos que lo más adecuado es que se devuelva a las comunidades autónomas para que lo puedan aplicar a la financiación de la asistencia jurídica gratuita, que es una parte muy elevada –casi la más elevada– de los presupuestos de Justicia de las comunidades transferidas.

Igualmente, se insta a que el Gobierno central destine a la partida de Justicia la media que se destina en Europa. Los presupuestos de Justicia han sido la Cenicenta de los Presupuestos Generales del Estado. La crisis, al contrario de lo que ha pasado en otros países, no ha hecho más que agravar el problema. En cuarenta y tres estados de los que integran el Consejo de Europa, los presupuestos se han incrementado en materia de justicia. Y, sin embargo, han disminuido en España, Grecia, Irlanda, Polonia y Chipre.

El caso de España es especialmente relevante ya que nuestro país está a la cola de los países de la Unión Europea en lo que respecta al presupuesto de Justicia. Emplea el 0,9 del producto interior bruto frente al 2,2 que utilizan otros países. Estamos por debajo de muchos países vecinos, lo que demuestra que, para otros gobiernos, la justicia es una prioridad, a diferencia de lo que ocurre en España. Por eso, pese a que hay un anuncio de que ha habido un aumento en los Presupuestos Generales del Estado en materia de justicia, creemos que es insuficiente y no sabemos realmente qué va a pasar en estos Presupuestos. Creemos que se les debe dotar de las medidas necesarias y colocar la justicia en uno de los derechos fundamentales del Estado Social de Derecho. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Hualde Iglesias): Mila esker. Vamos a abrir ahora turno a favor y en contra de los distintos portavoces para fijar su posición en relación con la moción. A favor, ¿quién interviene? ¿En contra? Bien, por parte del grupo parlamentario UPN, tiene la palabra el señor Sayas.

SR. SAYAS LÓPEZ: Gracias, Presidente. Efectivamente, nuestro grupo va a estar a favor, como ya estuvo en contra de esta cuestión cuando se produjo este debate en las Cortes Generales. En primer lugar, no lo hicimos en el Congreso esperando a que este tema se pudiera enmendar en su tramitación en el Senado y, cuando llegó al Senado y vimos que no había sido enmendado, votamos en contra. Lo hicimos porque, efectivamente, compartimos que esto hace que haya personas que, por falta de recursos económicos, puedan acabar renunciando a la justicia porque no se la pueden costear y eso no puede ocurrir.

Por otro lado, estamos también de acuerdo con el punto segundo y con el punto tercero, aunque efectivamente, respecto al punto tercero, algunos partidos cuando tienen responsabilidades de Gobierno debaten una cosa y luego hacen otra. Pero, bueno, como eso es fruto del juego político, nosotros sí consideramos que es importante dotar a la Justicia de medios y, para dotarla de medios, hace falta presupuesto.

SR. PRESIDENTE (Sr. Hualde Iglesias): Gracias, señor Sayas. Por parte del Grupo Parlamentario Geroa Bai, tiene la palabra el señor Leuza.

SR. LEUZA GARCÍA: Eskerrik asko, Presidente jauna. En 2012, se fijó una tasa a los usuarios de la justicia que se intentó justificar por parte del Partido Popular con el argumento de que los

ingresos irían a la financiación de la justicia gratuita. De esta forma, se compensaba el rechazo que provocaba la puesta en marcha de un coste para acceder a la justicia que, en opinión de este grupo parlamentario, vulnera la tutela judicial y el acceso para la defensa de los derechos que tiene la ciudadanía. Por ello, compartimos la idea que tiene el texto de la moción sobre que la justicia es un pilar básico que debe, junto a la libertad, igualdad y pluralismo, marcar el sistema democrático.

Igualmente, vemos la necesidad de disponer de medios humanos, materiales y económicos para poder mirar y situarnos en los países europeos en cuanto al número de jueces por habitante y atención presupuestaria en las leyes, para poder transmitir confianza a la ciudadanía en que los compromisos son firmes y se atienden.

Sin embargo, en el caso de las tasas y su destino para atender la justicia gratuita, se ha dado un incumplimiento sistemático del Gobierno de España ignorando las declaraciones iniciales del Ministerio de Justicia sobre el destino de lo recaudado por estos conceptos. El Ministro Gallardón impulsó las tasas con la idea de evitar carga de trabajo a los juzgados y, en lugar de apostar por más medios para ellos, consideró más fácil y más rápido introducir requisitos que impidieran el libre acceso de los ciudadanos para la protección de sus derechos. Fue tan polémica la medida que los agentes jurídicos, abogados, procuradores y trabajadores de Justicia criticaron su implantación y se recurrió ante el Tribunal Constitucional. Parece evidente que el actual Ministro de Justicia, el señor Catalá, no comparte el modelo de su antecesor y le ha correspondido enmendarle también en materia de tasas, eliminándolas para las personas físicas que tienen protección con la Ley de Asistencia Jurídica recientemente modificada.

Sin embargo, en otras personas jurídicas como pequeñas y medianas empresas, el requisito de las tasas sigue vigente y se considera desproporcionado y, desde luego, totalmente desaconsejable con una perspectiva democrática de libre acceso a la justicia ordinaria. En consecuencia, compartimos la filosofía de la moción para instar a la supresión del sistema de tasas que afecta a estas entidades y no tenemos ningún inconveniente en reivindicar su derogación.

Respecto al punto tres, hay que decir que, hasta ahora, en el corto periodo de este Gobierno, se ha firmado un convenio de cooperación para la modernización en materia de justicia entre la Consejería de Justicia y el Ministerio de Justicia. Dicho convenio contempla la financiación de 83.000 euros que deben destinarse a innovación y justicia gratuita. A pesar de valorar este esfuerzo que se produce por primera vez desde el Ministerio, hay que recordar que no es de ninguna manera lo equivalente a lo que el Estado ha recaudado con las tasas hasta la actualidad y que no ha servido para destinar los ingresos por tasas a justicia gratuita y lo ha olvidado y desatendido descaradamente con la argucia de que es Hacienda quien recauda y no puede tener una adscripción finalista.

Esta idea se debía desde el principio y en la propia ley de 2012 de tasas se recoge que son ingresos para financiar la justicia gratuita, cuando la naturaleza de la tasa ya era la de ingreso no tributario. Por ello, se ha engañado con este asunto descaradamente intentando justificar lo injustificable. Nada más. Vamos a apoyar esta moción. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Hualde Iglesias): Mila esker, Leuza jauna. Por parte del grupo parlamentario de EH Bildu, señor Araiz, tiene la palabra.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Eskerrik asko, Lehendakari jauna. Nosotros consideramos que estamos de acuerdo con la moción aunque vamos a pedir que se vote por puntos porque nosotros creemos, como señalé, que el tercer punto –ya lo diré después– no solo debería instarse en materia de justicia en torno a la Unión Europea sino a otras cuestiones. En todo caso, yo creo que lo importante de esta moción es poner de manifiesto algo que ya se ha expresado por parte de la portavoz del PSN, que, además, queda reflejado en la exposición de motivos de la moción: que la justicia, además de ser un servicio, es un derecho fundamental y, por lo tanto, creemos que no debe estar sujeto a ninguna limitación. Uno de los objetivos que tuvo precisamente la Ley 10/2012 fue ese efecto barrera de impedir que buena parte de la ciudadanía, por razones puramente económicas, no pudiera acceder a la justicia.

Es decir, yo creo que ese efecto disuasorio que se recoge en la moción fue el objetivo fundamental y, de hecho, incluso en algunas ocasiones hemos visto cómo, desde responsables del Ministerio de Justicia, se ha hecho una valoración altamente positiva del efecto de esta ley –indirectamente, quiero decir– en la medida en que se ha valorado como que la Justicia había dado respuesta, pero las estadísticas ponían de manifiesto que entraban bastantes menos procedimientos, fundamentalmente en procedimientos civiles, en procedimientos administrativos.

Yo quiero poner por ejemplo cuando hemos calificado esas tasas de desorbitadas que, para un procedimiento contencioso-administrativo, la tasa mínima era de 150 euros y estamos hablando, por ejemplo, de multas de tráfico de 90 o 100 euros, con lo cual el efecto disuasorio era evidente. Costaba más interponer una acción porque luego era muy complicado lograr incluso la condena en costas de la Administración, que no suponía ni siquiera la devolución de las tasas. Por lo tanto, ese efecto disuasorio que se planteó con la Ley 10/2012 yo creo que se ha conseguido.

También compartimos el hecho de que, al final, haya sido la presión social –ejercida fundamentalmente a través de operadores jurídicos, y a través de los Colegios Abogados– la reflexión que haya llevado al Ministerio a no poder seguir aguantando esa situación en la que, como ya se ha expresado claramente por parte del portavoz de Geroa Bai, la finalidad de la ley era financiar la justicia gratuita y todavía está por ver que llegue un duro de todo lo que se haya recaudado a lo largo de todos estos años en que ha estado en vigor, en lo que se refiere a las personas físicas, la recaudación de esas tasas a la justicia gratuita. La justicia gratuita sigue sumida en un grave problema de financiación.

En Navarra, lo padecemos en, menor medida porque el esfuerzo de la Administración también está ahí, pero hay comunidades autónomas en las que a los abogados que están en los turnos de oficio se les deben años. Estamos hablando de que, en la Comunidad Valenciana, por ejemplo, la situación es crítica: hubo una huelga, hubo una negativa pero, al final, también hay un servicio público por parte de los Colegios de Abogados a la hora de llevar ese tema adelante y se ha estado sosteniendo, por parte de los Colegios de Abogados, por parte de los abogados y las abogadas, la prestación de este servicio que iba a estar financiado precisamente por estas tasas.

Por lo tanto, nosotros creemos que mantener esas tasas, incluso en estos momentos, también para las pequeñas empresas, para estas empresas que están soportando y que tienen que hacer frente a esos mínimos que nosotros hemos calificado de desorbitados, es contrario a la justicia social y vulnera el derecho de igualdad de todos los ciudadanos a acceder a esa justicia y que, desde luego, el derecho de acceso a la justicia gratuita y de calidad es un principio universal.

Nosotros, como he dicho, estamos de acuerdo con los dos primeros puntos de la moción. Nos parece muy bien que se inste a derogar estos principios y se quede el tema de las tasas como estaba anteriormente a la aprobación de esta ley y, desde luego, somos conscientes de que el punto segundo es un desiderátum que ojalá se llevara efecto y fuéramos capaces de convencer al Gobierno de España para que, efectivamente, estableciera mecanismos que permitan la transferencia a Navarra del importe correspondiente a las tasas judiciales ingresadas en los años 2013 y 2014, pero creo que tampoco podemos pecar de ingenuidad y no sé cuándo veremos esa afectación que se estableció en la ley del destino de estos ingresos.

En lo que se refiere al tercer punto, como digo, nos parece que aquí no viene a cuento con lo que se está planteando, con el tema de fondo. Yo creo que el fondo de la moción es el tema de las tasas y establecer cuál queremos que sea el importe de la media europea destinada a Justicia en los Presupuestos Generales del Estado. Igual ya se ha pasado este año el debate en el Congreso de los Diputados pero, en todo caso, a nosotros nos parece que habría que reivindicarlo también en gasto social, en prestación fiscal y en otra serie de materias y, desde luego, nosotros nos absteríamos en este tercer punto, si se vota por puntos la moción, porque creemos que no aportamos nada más allá también, en este caso, ni siquiera con ese desiderátum.

Por lo tanto, solicitamos a la proponente de la moción si se puede votar por puntos y votaríamos a favor del primero y el segundo y nos absteríamos en el tercero.

SR. PRESIDENTE (Sr. Hualde Iglesias): Gracias, señor Araiz. Por parte del Grupo Parlamentario Podemos-Ahal Dugu, tiene la palabra el señor Santos Itoiz. Nahi duzunean.

SR. SANTOS ITOIZ: Mila esker. Comparezco muy brevemente para expresar el apoyo a la moción que se ha presentado, en este caso por el Partido Socialista. En principio, nosotros entendemos que la justicia es un servicio público, uno más del Estado del Bienestar pero que, además de servicio público, es muy importante porque afecta a derechos fundamentales que forman el núcleo de lo que se llama el bloque constituyente. El acceso a la justicia está, de alguna manera, recogido en muchos tratados internacionales como uno de los principios básicos que debe ofrecer un Estado de Derecho a los ciudadanos porque, sin acceso a la justicia, sencillamente ya no hay percha sobre la que colgar la defensa de los derechos e intereses legítimos.

Por lo tanto, como Podemos-Ahal Dugu, en relación con la defensa de los derechos de los ciudadanos y de las prestaciones que debe ofrecer el Estado del Bienestar, nos oponíamos a la ley de tasas como nos opusimos o podríamos habernos opuesto a otro tipo de leyes que dificultan el acceso de los ciudadanos a la justicia. En este caso, tampoco deberíamos olvidar que la ley de agilización judicial del año 2010, en relación por ejemplo con lo contencioso-

administrativo, implicó el criterio del vencimiento y, por lo tanto, la imposición de costas a los ciudadanos que perdieran pleitos contra las administraciones y eso también ha implicado una bajada que podríamos calcular de hasta el 15 por ciento –junto con la ley de tasas– de todos los expedientes que se han ido metiendo ante lo contencioso, lo cual origina situaciones de evidente indefensión.

Por lo tanto, nuestra preocupación por la defensa de los derechos de los ciudadanos, especialmente en la jurisdicción contenciosa, cuando se pleitea contra la Administración y en la jurisdicción civil. Podríamos hablar de otros problemas de acceso a la justicia en materia medioambiental, etcétera. Entendemos que no es el caso y, simplemente, apoyamos esta cuestión aunque fuera parcial porque no vamos a entrar ahora a determinar cuáles son todos los problemas de acceso que se pueden ir dando y que, evidentemente, habría que mejorar.

Simplemente, lo que denunciaríamos sería la perversión de haber anudado de alguna manera la financiación de la justicia al hecho de la justicia gratuita, que es un derecho de los ciudadanos sin recursos para poder acceder precisamente a esta justicia.

Estamos de acuerdo en que las grandes empresas que pueden estar utilizando el sistema de justicia pueden estar pagando una serie de tasas para contribuir a su financiación –y así lo ha reconocido también el Tribunal Constitucional– pero, evidentemente, en el caso de los particulares, pequeñas empresas, etcétera, no estaríamos de acuerdo porque toca el núcleo de los derechos fundamentales y toca el núcleo de las posibilidades que tienen de acceder.

En ese caso, por tanto, estamos en defensa de los servicios públicos, en defensa de un servicio de justicia eficaz al cual puedan acceder todos los ciudadanos y, por lo tanto, votamos a favor.

SR. PRESIDENTE (Sr. Hualde Iglesias): Mila esker, Santos jauna. Pasamos ahora al turno en contra. Por parte de la agrupación de Parlamentarios forales del Partido Popular, tiene la palabra señora Beltrán.

SRA. BELTRÁN VILLALBA: Gracias, Presidente. Buenos días de nuevo. Nosotros vamos a votar en contra.

Ha dicho la señora Jurío que nuestro Gobierno modificó, con el real decreto, las tasas para las personas físicas. A mí también me parece que esta es una moción absolutamente electoralista, primero porque está superada por la realidad, y lo sabe. Algunos portavoces no lo han tenido claro y no se han enterado de que los ciudadanos, las personas físicas, ya no van a pagar las tasas judiciales. Sí, lo ha dicho usted, pero otros portavoces no lo han oído o no se lo han leído. Porque yo he oído que si los ciudadanos que menos ingresos tienen van a pagar tasas, que la justicia es para todos, etcétera. Sí, pero es que eso ya está modificado.

A raíz del real decreto aprobado este año, han quedado derogadas las tasas para las personas físicas. Por lo tanto, las personas físicas que menos tienen o dejen de tener, por supuesto, pueden acceder a la justicia exactamente igual que lo hacían con anterioridad: sin pagar absolutamente nada. Por lo tanto, la justicia sigue siendo gratuita para todos los ciudadanos.

Cierto es que dichas tasas no se han quitado para las personas jurídicas, pero sí que hay que aclarar –la señora Jurío no lo ha aclarado, no sé si por desconocimiento o porque no lo quería

aclarar conscientemente— que las pequeñas y medianas empresas están exentas de pagar esas tasas hasta dos mil euros. Eso es así en el real decreto ley incluido en la ley de segunda oportunidad. Por lo tanto, vamos a dejar las cosas claras. Por esa razón, digo que esta moción está ya superada por la realidad y por las nuevas modificaciones legislativas.

Con respecto al segundo punto, también quería decir que este año el Ministerio de Justicia ha hecho transferencias a la Comunidad Foral de Navarra a través de un convenio: una parte del dinero destinado a justicia gratuita y la otra a modernización de la justicia. Por lo tanto, el Gobierno de España ya ha respondido. Hombre, es que los datos los tengo yo a través del Ministerio, obviamente. Quiero recordar, además, que las comunidades autónomas tienen competencia en la gestión y pueden hacer modificaciones más allá del Gobierno central. Por lo tanto, cada comunidad es responsable de lo que hace.

Tercer punto: el gasto de Justicia en España está dentro de la media europea, igual que el número de jueces, y también usted dice que sería bueno que haya un aumento del presupuesto. En los Presupuestos Generales del Estado, la partida de Justicia ya le digo que está equiparada con la media europea, pero además, a quien hay que exigir eso es fundamentalmente al Gobierno de Navarra, que es la justicia que nos compete, porque tiene posibilidad de hacerlo porque tiene competencias en materia de gestión. Por lo tanto, aquí está el cuatripartito a quien se lo debe pedir.

Nada más y muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Hualde Iglesias): Gracias a usted, señora Beltrán. Para la réplica, tiene la palabra la señora Jurío, Parlamentaria proponente y le ruego que se pronuncie sobre la petición de votación por puntos.

SRA. JURÍO MACAYA: Gracias, señor Presidente. Solo quiero decir que, efectivamente, creemos que la ley de 2012 se aprobó con criterios puramente demagógicos para sufragar la justicia amparándose en que la finalidad de la misma iba a ser financiar la asistencia jurídica gratuita, sobre todo, en lo que fue seguido por muchas comunidades que se encontraban en ese momento ahogadas por el pago de este impuesto. Luego, intentaron vender también que, con esto, se iba reducir la carga de trabajo de los juzgados sin decir que, efectivamente, los que pensamos de otra manera creemos que lo que no se debe vulnerar es un derecho fundamental de las personas y lo que se debe hacer es dotar de medios personales y materiales suficientes a la Administración de Justicia para no vulnerar el derecho de estos ciudadanos al libre acceso.

En cuanto a la votación por puntos, no hay ningún problema pero quiero decirle al señor Araiz que, en esta sede o en esta Comisión, solo emitimos pronunciamientos políticos y solamente formulamos deseos. En este momento, estamos haciendo una instancia; no se va poder hacer pero tampoco creo que esté de más poder decir al Gobierno de España que dote de los medios necesarios.

En relación con esto, señora Beltrán, sí que Navarra efectivamente pone el presupuesto en Justicia pero hay mucha parte de los presupuestos que afecta a los sistemas de interoperabilidad y, sobre todo, sistemas de gestión que sí vienen financiados por parte del Estado. En cuanto a lo que usted ha manifestado de los importes y la modificación que se ha

hecho, sí que efectivamente hay procedimientos que, por su cuantía, están exentos pero un procedimiento tiene muchos trámites y una simple oposición o un recurso a ese procedimiento va a provocar que esa pyme o esa micropyme –o esas pequeñas empresas o con fines lucrativos– tenga que pagar las tasas, con lo que se está vulnerando una parte muy importante de su derecho a la asistencia.

Yo creo que todos los grupos se han enterado de que este año lo que se ha eliminado es el pago de las tasas a todas las personas físicas, pero es que están de acuerdo. Otra cosa es la manera de pensar que tenemos cada uno y cuál es la política que ejercemos. El tipo de financiación de Justicia está reconocido por el Tribunal Constitucional y, efectivamente, puede ser pagado por el ciudadano que accede a la justicia y que paga el procedimiento que ejerce, con la vulneración en el acceso a ese derecho que viene dada por su situación económica, o que se distribuya por medio de impuestos como se paga, por ejemplo, la sanidad. O sea, si el que va al médico porque tiene un cáncer no va a pagar el tratamiento pero el que tiene un simple catarro lo va a pagar, igual es válido porque es una forma de financiar la sanidad, por ejemplo. Pero nosotros no estamos de acuerdo. Eso evidencia las diferentes formas de pensar entre unos partidos y otros y yo entiendo perfectamente cuál es su posicionamiento. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Hualde Iglesias): Mila esker. Gracias, señora Jurío.

Concluidas las intervenciones, pasaríamos a la votación a mano alzada de la moción, presentada por el Grupo Parlamentario Partido Socialista de Navarra, por la que se insta al Gobierno de España a derogar los preceptos de la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, relativos a la imposición de tasas en el ámbito judicial.

Votamos, en primer lugar, los puntos 1 y 2 y después el punto tercero.

A los puntos 1 y 2, ¿votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Y al punto número 3, ¿votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Queda aceptada la moción y, sin otros asuntos que tratar y agotado el orden del día, se levanta la sesión.

(Se levanta la sesión a las 11 horas y 47 minutos).